

C E S E D E N.

LA SEGURIDAD EN EL SISTEMA MUNDIAL DE ESTADOS NACION

- Por D. Francisco OBRADOR SERRA, Capítán de Navío.
- Profesor eventual adjunto del CESEDEN

Mayo 1987

BOLETIN DE INFORMACION nº 201-VIII.

LA SEGURIDAD EN EL SISTEMA MUNDIAL DE ESTADOS/NACION

PRIMERA PARTE: CONCEPTOS BASICOS

INTRODUCCION

Este trabajo es la síntesis de un Estudio Estratégico cuya elaboración adoleció de falta de información que fue suplida, en parte, por meditaciones sobre el tema.

El trabajo se inicia con la definición de los conceptos generales básicos empleados en la elaboración del Estudio Estratégico.

Esta síntesis pretende exponer la naturaleza y características de los Procesos de Seguridad tanto internacionales como de Coaliciones y Nacionales e indica los aspectos fundamentales de estos tres niveles de Seguridad que tienden según sus encauzadores; Organización de las Naciones Unidas, (ONU); Organización del Tratado del Atlántico Norte, (OTAN); Organización del Tratado de Varsovia, (OTAVA); y Gobiernos nacionales; a mantener la Paz y Seguridad internacionales.

Este ensayo analiza la profunda influencia de los efectos que se suponen a los sistemas de armas nucleares en el comportamiento de los Gobiernos de las Naciones y Coaliciones que los posean en relación al mantenimiento de la Paz y Seguridad internacionales en un escenario mundial regido por la desconfianza mutua y la competitividad.

Se ha elaborado un Cuadro con la información estimada fundamental sobre el ecosistema humano diferenciado en Estados/Nación que se adjunta como Anexo I de la primera parte.

Este Cuadro sirve para el análisis, no incluido, de las diferentes muestras que quieran extraerse del Proceso de Seguridad internacional el año 1985.

Este artículo finaliza con unas Conclusiones.

CONCEPTOS GENERALES BASICOS

La escasa información sobre el tema ha determinado la recopilación de algunas de las definiciones deducidas de las meditaciones realizadas para la elaboración del Estudio Estratégico base de este ensayo.

Seguridad

La Seguridad es el Proceso, encauzado o sin encauzar, que se realiza en el ecosistema humano; tanto en su totalidad como diferenciado en Estados/Nación independientes o agrupados en Coaliciones; para su supervivencia y desarrollo pacífico así como, en el caso de específicos Estados/Nación o Coaliciones, para conseguir un nivel hegemónico en la totalidad o parte del ecosistema.

La Seguridad que concierne a la totalidad del ecosistema humano se denomina internacional y su Proceso es el Proceso de Seguridad internacional y su encauzamiento corresponde, desde el año 1945, a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que intenta que el afán hegemónico de los Estados/Nación y Coaliciones derive hacia una razonable y pacífica competitividad.

La seguridad que concierne al ecosistema humano enmarcado en un específico Estado/Nación se denomina Nacional y su Proceso es el Proceso de Seguridad Nacional y su encauzamiento corresponde al Gobierno de cada Estado/Nación.

La seguridad que concierne, por igual, a los ecosistemas humanos de una Coalición se denomina colectiva y su Proceso es un Proceso de Seguridad colectiva y su encauzamiento corresponde al órgano de Gobierno de la Coalición. Así, por ejemplo la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) tiene para el encauzamiento de su Proceso de Seguridad colectiva al Consejo del Atlántico Norte y al Comité para Planeamiento de la Defensa, y la Organización del Tratado de Varsovia (OTAVA) a un Consejo Consultivo.

Los Procesos de Seguridad son un TODO que debe analizarse como tal y no obstante, su análisis práctico se hace por componentes. Estos elementos son interdependientes y sus funciones de relación son multilaterales y pueden ser mal observadas si se descuida en algún momento que son parte del TODO.

Los resultados de las medidas tomadas para tratar de corregir o enderezar un Proceso de Seguridad pueden ser muy diferentes a los previstos en el caso de no haber tenido en cuenta, al decidir la medida a aplicar, la total interdependencia e influencia de toda medida aplicada en un Componente en todos los demás.

La Seguridad es un Proceso continuo, dinámico y permanentemente constituido por una sucesión de fases, caracterizadas por específicos esquemas fenomenológicos tendentes a su acoplamiento al Proceso de cambio de las condiciones del ecosistema humano y de su ámbito.

Finalidad de la Seguridad.

La Finalidad de la Seguridad es, en general, lograr un ecosistema humano libre y con el pleno disfrute de sus libertades y derechos personales fundamentales con un mínimo de desigualdades socio-económicas y dentro de un razonable bienestar conseguido con un máximo empleo, productividad y una justa distribución de recursos.

Las Finalidades similares de los diferentes Estados /Nación y Coaliciones del sistema mundial de Naciones que conviven en un Planeta de recursos escasos y, al parecer de muchos, mal repartidos han originado unas funciones de relación competitivas y de desconfianza.

El acusado protagonismo de los ecosistemas humanos originadores de los Procesos de Seguridad determina que compitan para alcanzar egoístamente, y dentro de un ambiente de desconfianza, sus propias y específicas finalidades sin tener en cuenta, en la mayoría de los casos, las de los demás.

La desconfianza y competitividad, aunque mitigadas, existen entre los miembros de una misma Coalición. Las Coaliciones han tenido no obstante, un efecto positivo, desde el año 1945, en el mantenimiento de la Paz y Seguridad internacionales.

Belicogenología

La Belicogenología es el estudio y análisis de todo lo que sea susceptible de originar, engendrar o producir, en determinadas circunstancias, conflictos bélicos. Cualquier cosa -- con probabilidades de originar, engendrar o producir conflictos bélicos es clasificada de belicógena.

Los Procesos de Seguridad tienen en sus Componentes - elementos belicógenos y son, por su acusada competitividad y desconfianza con otros, generadores natos de situaciones belicógenas en el ámbito internacional.

Una situación belicógena puede estar, por mucho tiempo, latente hasta que en un futuro escenario geopolítico surja - un cuadro circunstancial favorable para liberar su carga bélica.

La competitividad de los Procesos de Seguridad es, - normalmente y en algunos de sus Componentes, menor entre los miembros de una Coliación o Alianza.

Los miembros suelen aportar a las Coaliciones las situaciones belicógenas en las que estén envueltos ya sea con otros miembros o con terceros países.

Situaciones belicógenas anteriores originaron al liberar su carga bélica el esquema de conflictos armados tanto internos como internacionales siguiendo Afganistán: conflicto armado interno, limitado y localizado, con la intervención de las dos superpotencias nucleares y otros países.

Angola: conflicto armado similar al anterior.

Camboya: conflicto armado interno con la intervención de Vietnam y otros países.

Chad: conflicto armado interno con la intervención de Francia y Libia.

El Salvador: conflicto armado interno con la intervención de -- otros países.

Etiopía: conflicto armado interno provocado por el deseo de la - región de Eritrea de independizarse.

Líbano: conflicto armado interno tanto interno como internacio-
nal.

Nicaragua: conflicto armado interno con la intervención de otros países.

Marruecos/Sahara Occidental: conflicto armado peculiar estimado como interno por Marruecos y como internacional por Sahara Occidental.

Irak/Irán: conflicto armado internacional por un contencioso territorial entre ambas Naciones que produjo una situación belicógena que liberó su carga bélica en el cuadro circunstancial producido por el derrocamiento del Sha.

Burkina Faso (Alto Volta)/Malí: conflicto armado internacional derivado de una situación belicógena producida por un contencioso territorial sin resolver.

Las situaciones belicógenas principales subsistentes en el año 1986 son: Greco-Turca: Producida por un contencioso - sin resolver sobre asignación de ámbitos marítimos y situación - de Chipre. Los dos países son miembros de la OTAN.

Seguridad Internacional

La Seguridad Internacional es la muestra extraída, en un momento dado, del Proceso que tiene lugar, más o menos controlado, entre las funciones de relación, tanto bilaterales como - multilateralmente, entre las Naciones y Coaliciones del sistema Mundial de Estados/Nación.

Las características fundamentales de estas funciones de relación son: la competitividad y la desconfianza. Estas características se suavizan, no siempre entre los miembros de una misma Asociación Internacional de carácter regional.

La ONU debería haber eliminado la excesiva competitividad y desconfianza entre sus miembros pero por desgracia este objetivo no ha podido ser logrado.

La ONU ha conseguido no obstante, una disminución de la competitividad y algo menos de la desconfianza.

La ONU debería, teóricamente, haber eliminado la acusada competitividad y la desconfianza entre sus miembros pero -

por desgracia este objetivo no ha sido logrado. Lo único conseguido ha sido una disminución de la probabilidad de que la competitividad y en menor grado la de la desconfianza desemboquen en un conflicto armado.

La ONU trata de armonizar todos los Procesos de Seguridad, nacionales y colectivos, de Naciones y Coaliciones para que las muestras obtenidas en cada una de las fases del Proceso internacional de Seguridad señalen, en su análisis, una situación de Paz o un conjunto de esfuerzos al objeto de lograrla y mantenerla.

El análisis objetivo de la muestra extraída, en un momento dado, de un Proceso de Seguridad es equivalente al planteamiento estratégico del Sujeto político, ecosistema humano total o ecosistemas parciales, que originan, encauzándolos o no, los Procesos que aseguren su supervivencia y bienestar.

Las muestras extraídas de los Procesos de Seguridad son, por lo general, objetivas. Su análisis y diagnóstico son, con frecuencia subjetivos. El conjunto de medidas correctoras -- que sus responsables (sujetos políticos) decidan aplicar, es en la mayoría de los casos, subjetivo.

Los riesgos para la Paz se encuentran en: una competitividad demasiado grande, expresada por componentes específicos y fundamentalmente el económico y el de Defensa militar, entre Procesos de Seguridad; una desconfianza extrema y Situaciones belicógenas poco controladas.

Lo que realmente cuenta en un Proceso de Seguridad no es la acumulación de nuevos, mejores y más eficaces sistemas de armas integrados en su componente de Defensa militar; es el equilibrio y la armonía entre los elementos participantes, con mayor o menor protagonismo, en cada una de sus fases.

El Diálogo es; entre competidores desconfiados y, en muchos casos, afectados por Situaciones belicógenas; el arma fundamental e imprescindible para mejorar las posibilidades de mantener la Paz y no llegar nunca a conflictos armados para resolver sus discrepancias.

Seguridad Nacional

La Seguridad Nacional es el proceso de armonización de todos los recursos de un Estado/Nación para que las muestras extraídas, en un momento dado, de cada una de sus fases y que re

presentan el estado de su Defensa Nacional (escudo protector del desarrollo del Proceso de Seguridad) sean óptimas al objeto de poder competir, con razonables probabilidades de éxito, en el sistema mundial de Estados/Nación.

La Finalidad de la Seguridad Nacional es lograr que la parte del ecosistema humano que constituye el Estado/Nación tenga las máximas oportunidades de supervivencia y bienestar en relación a los ecosistemas humanos que constituyen otros Estados/Nación.

Las Finalidades similares de la mayoría de Procesos de Seguridad Nacional de los componentes del sistema mundial actual de Estados/Nación generan, por ser los recursos escasos y estimados por muchos como mal distribuidos, las situaciones belicógenas actuales, citadas anteriormente, existentes en el sistema mundial de Estados/Nación.

Seguridad Colectiva.

La Seguridad colectiva es el Proceso de Seguridad resultante de la armonización de todos o algunos de los componentes de los Procesos de Seguridad Nacional de los miembros de una Coalición. La Coalición prosoviética integra en su Proceso de Seguridad colectiva en Europa a la práctica totalidad de los Componentes de los Procesos de Seguridad nacional de sus miembros europeos y fundamentalmente a los de: Defensa militar, (OTAVA) y a los económicos y científico/tecnológicos en el (COMECON). La Coalición prooccidental integra en su Proceso de Seguridad Colectiva en Europa a los componentes de Defensa militar de los Procesos de Seguridad Nacional de sus miembros en la Organización militar integrada de la OTAN excepto a los de Islandia y Francia.

La Unión Europea Occidental (UEO), surgida de la modificación y ampliación del Tratado de Bruselas del año 1948, integra en su Proceso de Seguridad colectiva a los Componentes de Defensa militar de los Procesos de Seguridad Nacional de todos sus miembros.

Las Comunidades Europeas (CE) integran en su Proceso de Seguridad colectiva a la totalidad de los componentes económicos y parte de los científico/tecnológicos de los Procesos de Seguridad Nacional de sus miembros.

La asociación internacional "EUREKA" en su modalidad de Coalición europea que aúna esfuerzos de sus miembros en el -

campo científico/tecnológico origina, en parte, un Proceso de Seguridad colectiva que integra a los componentes científico/tecnológicos de los Procesos de Seguridad Nacional de sus miembros.

La asociación internacional promovida por los EUA para propulsar la iniciativa de Defensa Estratégica (IDE) trata, de -- forma peculiar, de originar un Proceso de Seguridad colectiva favorable al Nacional de Norteamérica integrando parcialmente y a -- su conveniencia los componentes científico/tecnológicos de los -- Procesos de Seguridad Nacional de todos los asociados.

La situación expuesta sobre los Procesos de Seguridad colectiva de las coaliciones prooccidental y prosoviética pudiera señalar una vulnerabilidad relativa de la primera en función de -- un Planteamiento estratégico erróneo.

El nivel económico es, en general, superior en la Coalición prooccidental y permite, mientras subsista, preocuparse po -- co de esta vulnerabilidad definida por la existencia de continuos conflictos económicos y científico/tecnológicos entre los EUA, Japón y las CE miembros principales de esta Coalición y que con este comportamiento la debilitan.

La pregunta que se pudiera formular en este momento -- es:¿Acaso es posible percibir un componente aislado de un Proceso de Seguridad colectiva o una relación entre varios componentes -- en un esquema de fenómenos complejos e interdependientes y de cau -- salidad difusa si previamente no se tiene su concepto?. La contes -- tación es que es muy difícil pero posible en sucesivas aproxima -- ciones.

Planteamientos Estratégicos

Los Planteamientos estratégicos son los análisis obje -- tivos del estado en que se encuentra, en un momento dado, el Pro -- ceso de Seguridad tanto internacional como colectivo y Nacional de una específica Coalición o Nación.

El análisis expone las posibilidades, vulnerabilidades y tendencias del Proceso de Seguridad considerado . El conjunto de posibilidades, vulnerabilidades y tendencias con sus funciones de relación debidamente estudiadas y coordinadas resume el plan -- teamiento estratégico o muestra extraída, en un momento dado, -- del Proceso de Seguridad.

La muestra extraída debe contener los datos para obte -- ner una valoración objetiva de la Defensa Nacional, colectiva o

internacional que son los escudos protectores de sus respectivos Procesos de Seguridad. Esta valoración debe, ser, en el caso de -- las Defensas Nacionales y colectivas, con las muestras de los Pro-- cesos de Seguridad más competitivos o amenazadores, suministradas por las respectivas Comunidades de Inteligencia.

Un Planteamiento estratégico Nacional es el estudio y análisis objetivos de la muestra extraída, en un momento dado, - del Proceso de Seguridad Nacional de un específico Estado/Nación.

Un Planteamiento estratégico de Coalición es el estudio y análisis objetivos de la muestra extraída, en un momento - dado, del Proceso de Seguridad colectiva de una Coalición de Esta-- dos/Nación.

Un Planteamiento estratégico Mundial es el estudio y análisis objetivos de la muestra extraída, en un momento dado, - del Proceso de Seguridad Internacional del sistema Mundial de Estados/Nación.

Estrategia Nacional

La Estrategia Nacional es el conjunto de medidas y ac-- ciones coordinadas, tanto en ejecución como pendientes de ejecu-- tar, derivadas de un Planteamiento estratégico y tendentes al lo-- gro de la Finalidad específica del Proceso de Seguridad de un Es-- tado/Nación.

Las Estrategias Nacionales tratan de mejorar las Posi-- bilidades y de anular o mitigar las vulnerabilidades deducidas de los estudios y análisis objetivos de las muestras extraídas de los Procesos de Seguridad Nacionales.

Las acciones y medidas, tanto de mejora como de co-- rrección, decididas son, en su mayoría, de carácter: político, tanto de índole interna como exterior; legislativo; económico, tanto de índole nacional como internacional; científico/tecnoló-- gico, tanto de índole nacional como internacional; social; de -- Fuerzas Armadas o Defensa militar, tanto en su aspecto conven-- cional como nuclear; y otra de carácter complementario.

La Estrategia Nacional definida, normalmente, por el Poder ejecutivo y la oposición, tiende hacia una gestión óptima de todos los recursos de un Estado/Nación. Esta gestión será di-- ferente en la forma y procedimientos y parecida en su Finalidad según los Partidos políticos que detenten el Gobierno del Esta-- do/Nación considerado.

Estrategia colectiva o de Coalición

La Estrategia de Coalición es el conjunto de medidas y acciones coordinadas, decididas de mutuo acuerdo por los miembros, y tendentes al logro de la Finalidad específica del Proceso de Seguridad colectiva de la Coalición.

Las Estrategias colectivas tratan de mejorar las Posibilidades y de anular o mitigar las vulnerabilidades de las muestras extraídas, en un momento dado, de los Procesos de Seguridad colectiva de la Coalición.

Las acciones y medidas decididas por el órgano político de gobierno de la Coalición son de similar carácter e índole que las enumeradas para las Estrategias Nacionales y, en general, mucho más difíciles de acordar y poner en Práctica. Los miembros de algunas Coaliciones tienen derecho de veto y considerar algunas acciones y medidas contrarias a sus propios intereses nacionales.

Estrategia Mundial

La Estrategia Mundial más compleja, si cabe, que la colectiva tiende a evitar la Guerra y mantener la Paz y su desarrollo compete a la ONU.

Planes estratégicos Nacionales

Un Plan estratégico nacional es originado por una Directiva de Seguridad nacional deducida de la Estrategia decidida por el Gobierno para solucionar las deficiencias del Planteamiento estratégico Nacional.

Un Plan estratégico nacional debe abarcar todos los factores, tanto nacionales como internacionales, que influyen en la elaboración de una Defensa Nacional eficaz como escudo protector del normal desarrollo del Proceso de Seguridad Nacional.

Un Plan regula y realiza el seguimiento, mediante un Consejo de Seguridad nacional u organismo similar, durante su período de vigencia del Proceso de Seguridad Nacional y lo intenta corregir dentro de ciertos límites.

El Plan trata de armonizar y coordinar todos los programas previstos para el desarrollo, mejora o corrección de todos o al menos de los principales, componentes del Proceso de Seguridad Nacional

Los instrumentos fundamentales para la regulación, coordinación, armonización, corrección y seguimiento de los programas del Plan estratégico Nacional son: las configuraciones anuales de los Presupuestos generales del Estado que financian todos los distintos esquemas ministeriales de planificación y desarrollo y las inversiones privadas, más o menos incentivadas; los Tratados internacionales, tanto de carácter bilateral como multilaterales, en relación a uno o varios componentes del Proceso de Seguridad Nacional.

Un Plan estratégico Nacional tiene la Finalidad de incrementar, de forma equilibrada, el Poder Nacional de un Estado/Nación.

El equilibrio es muy importante y como ejemplos significativos de Estados/Nación pertenecientes a la Coalición proocidental y de equilibrio discutible se pueden citar a los siguientes:

1.- El Japón con un Proceso de Seguridad cuyas mues--tras, traducidas a Poder Nacional, exponen:

- Un Componente económico y un Componente científico/tecnológico óptimos. Estos componentes no se corresponden con el de Defensa militar que deja bastante que desear. La Dieta japonesa amparándose en la Constitución hace muy difícil la aprobación de programas, en su Presupuesto General del Estado, tendentes a solucionar esta situación poco equilibrada de su Poder Nacional.

El Japón ha complementado, desde el año 1945, todas - las fases de su Proceso de Seguridad Nacional, en relación con - su componente de Defensa militar, mediante un Tratado de Defensa con los EUA por el que estos se hacen cargo de una gran parte de su Defensa militar.

El proceso de Seguridad Nacional del Japón ha estado y está poco equilibrado y esto le ha colocado, al parecer, para dómicamente en el lugar preeminente que ocupa como superpoder-económico en el sistema mundial de Estados/Nación.

2.- La República Federal de Alemania (RFA) con un Proceso de Seguridad iniciado, prácticamente, a partir de su acce-sión, en el año 1955, a los Tratados del Atlántico Norte y de la Unión Europea Occidental (UEO) expone, traducidas a Poder Nacional, las muestras siguientes:

- Componentes económico, científico/tecnológico y de Defensa militar de valoración óptima.

El componente de Defensa militar de los dos Procesos de Seguridad de la (RFA) es; tanto el del Proceso de Seguridad Nacional en su carácter de Estado/Nación como el del Proceso de Seguridad colectiva en virtud de ser miembro del sistema militar integrado de la OTAN; el mismo.

La función de Disuasión de este componente de Defensa militar del proceso de Seguridad de la (RFA) es complementada por parte de los componentes de Defensa militar, con posibilidades nucleares de los EUA, Reino-Unido y Francia y de otros aliados que están desplegados en el territorio de la (RFA).

El componente norteamericano dotado con una amplia gama de sistemas de armas nucleares depende del Mando Unificado Norteamericano en Europa (EUCOM).

El componente británico dotado de sistemas de armas nucleares depende del Comandante Supremo Aliado en Europa (SACEUR).

El componente francés dotado de sistemas de armas nucleares no forma parte del sistema militar integrado de la OTAN y depende de su Mando Nacional.

Las muestras del Proceso de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América (EUA), proceso prioritario de todos los que toma parte, traducidas en Poder Nacional exponen:

Unos componentes económico, científico/tecnológico y de Defensa militar con valoración óptima.

El Proceso de Seguridad de los EUA se caracteriza por ser el de mayor importancia de todos los prooccidentales a los que trata de coordinar y armonizar hacia una Finalidad común favorable a sus intereses nacionales. Esta coordinación y armonización se ejerce fundamentalmente sobre los componentes de Defensa militar de sus aliados con los que paradójicamente compite en los campos económico y científico/tecnológico de forma bastante dura.

El Reino de España con un Proceso de Seguridad complejo cuya muestra de principios del año 1986 expone:

- Un componente económico integrado en el correspondiente del Proceso de Seguridad colectiva de Europa Occidental - que fue iniciado el año 1957 con la constitución por el Tratado de Roma de la Comunidad Económica Europea (CEE).

- Un componente científico/tecnológico escasamente desarrollado y que se ha integrado en el correspondiente colectivo de la Alianza Atlántica, el de las CE y el de la asociación europea "EUREKA" constituida a finales del año 1985.

La Estrategia Nacional trata de desarrollar unilateralmente este componente del Proceso de Seguridad Nacional.

- Un componente de Defensa militar con una Misión fundamental en relación al Proceso de Seguridad Nacional y otras u - otras en relación al Proceso de Seguridad colectiva de la Alianza Atlántica y Coalición prooccidental.

El componente de Defensa militar español, se hará, al parecer, cargo de algunos Cometidos que en relación al Proceso de Seguridad colectiva de la Alianza atlántica ejecuta parte del componente de Defensa militar, de carácter convencional, de los EUA que depende de EUCOM y está desplegado, en Misión de Presencia, en territorio español.

Este peculiar esquema del Proceso de Seguridad español es, al parecer debido al ámbito de aplicación de lo estipulado en el Artículo 5 del Tratado del Atlántico Norte que se encuentra definido en el Artículo 6.

Los Gobiernos español y norteamericano están negociando un acuerdo para disminuir la Presencia militar de los EUA en territorio español.

La Coalición prosoviética muestra los ejemplos siguientes:

La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) dispone de:

- Un componente económico controlado, en gran parte, por el Gobierno en un modelo socio-económico distinto al Occidental. Este componente de su Proceso de Seguridad Nacional se integra con el de otros países de similar o parecido modelo socio-económico en un Proceso de Seguridad colectiva en la Organización internacional denominada COMECOM. Los intereses económicos de la URSS prevalecen en el COMECOM.

- Un componente científico/tecnológico controlado, en gran parte, por el Gobierno y que se integra parcialmente en un Componente de Seguridad colectiva en el COMECOM. Los intereses científico/tecnológicos de la URSS prevalecen en el COMECOM.

- Un componente de Defensa militar asignado en parte al proceso de Seguridad colectiva de la OTRAVA y fundamentalmente, como el de los EUA, a su Proceso de Seguridad Nacional.

La OTRAVA tiene un ámbito de actuación limitado a Europa. La URSS tiene como los EUA, intereses por fuera del ámbito de actuación de su Alianza Europea.

La competitividad del Proceso de Seguridad de la URSS se centra fundamentalmente, tanto en como fuera de Europa, en el empleo como instrumento político de componente de Defensa militar tanto en su parte convencional como nuclear. Sus planes quinquenales o programas de su Plan estratégico nacional han tenido desde siempre, un factor común un acusado desequilibrio al dedicarse casi exclusivamente al reforzamiento del componente de Defensa militar de su Proceso de Seguridad en detrimento de todos los demás. El modelo socio-económico soviético se ha mostrado, hasta el momento, apto para absorber estos desequilibrios. El Gobierno de la URSS trata sin embargo de equilibrar y armonizar su Proceso de Seguridad disminuyendo, en lo posible, sus gastos de Defensa militar para aumentar la financiación de programas tendentes a mejorar el bienestar de sus ciudadanos.

La República Democrática de Alemania (RDA) desarrolla un Proceso de Seguridad en el que su aspecto nacional coincide, excepto en lo económico, con el colectivo (OTRAVA, COMECOM). La renta "per cápita" es en la RDA la mayor de todos los miembros del COMECOM y superior a la de algunos miembros de las CE.

Planes Estratégicos Colectivos

Los Planes estratégicos colectivos son los redactados y aprobados por las Coaliciones de Estados/Nación para la regulación, coordinación, armonización, corrección y seguimiento de sus específicos Procesos de Seguridad colectiva.

Estos Planes varían en función de la Estrategia, oficial de la Coalición, a la que sirven. El Plan estratégico de la OTAN durante el período de vigencia de la Estrategia de Respuesta masiva, en el que los EUA detentaban el monopolio de los sistemas de armas nucleares, era diferente al actual redactado en función de la Estrategia de Respuesta Flexible. Defensa adelantada y opción a ser la primera en el empleo del arma nuclear.

El Plan estratégico vigente en la OTAN evoluciona ya, programa aprobado el mes de Diciembre de 1985 para defensa de ataques de misiles de teatro, en función de una probable nueva Estrategia derivada del posible éxito de la (IDE) norteamericana y posterior despliegue de un sistema eficaz de Defensa contra --

misiles balísticos que alteraría profundamente el actual modelo de Disuasión existente entre los EUA y la URSS.

Plan Estratégico Mundial

El Plan estratégico mundial es el diseñado por la -- ONU para mejorar el Proceso de Seguridad Internacional.

El Plan estratégico evoluciona en función de la continua cambiante Situación del sistema mundial de Estados/Nación. Sus programas tratan de suavizar y arreglar las Situaciones, tanto belicógenas como bélicas, surgidas o con probabilidad de surgir entre los Estados/Nación.

Estudios Estratégicos

Un estudio estratégico es la exposición objetiva de una Situación desde puntos de vista de los Procesos de Seguridad ya sean del internacional, colectivo, nacional o de dos o tres de los Procesos simultáneamente.

Los componentes fundamentales de los Procesos de Seguridad analizados son: el político, el económico, el de Defensa militar, el belicógeno y el científico/tecnológico así como sus funciones de relación.

Programas

Los Planes estratégicos se desarrollan, normalmente, por programas reseñados, coordinados y financiados en los Presupuestos del Estado. Algunos programas de carácter clasificado no son reseñados y su financiación se hace por procedimientos especiales.

El programa político es la manera que el partido político que gobierna entiende cómo debe alcanzarse la Finalidad del Proceso de Seguridad Nacional.

Las Coaliciones desarrollan un programa político -- aprobado por consenso o por mayoría de sus miembros. La aprobación de un programa político común, dado la diferenciación existente entre los miembros de la Coalición o Unión Europea Occidental en el aspecto político, es una dificultad, hasta hoy, insuperable que ha impedido la constitución de unos Estados Unidos de

Europa y hace que los componentes del Proceso de Seguridad colectiva de la Alianza Atlántica estén regulados por diferentes Organizaciones internacionales o Nacionales altamente competitivas entre sí como pasa en los componentes económico y científico/tecnológico.

La OTAN y la OTRAVA difieren, dados sus distintos modelos socio-económicos, en la forma de aprobar y desarrollar sus programas políticos tendientes a alcanzar las Finalidades de sus respectivos Procesos de Seguridad colectiva.

El programa de desarrollo económico, tanto de una Nación como de una Coalición, es un conjunto de disposiciones, medidas y acciones agrupadas y coordinadas para impulsar, desarrollar, armonizar y mejorar sectores como: el económico, el empleo, la energía, la investigación y desarrollo, la electrónica, la informática y otros.

El programa de Defensa militar es, tanto en una Nación como en una Coalición un conjunto de disposiciones, medidas y acciones coordinadas para impulsar, desarrollar, armonizar y mejorar las Fuerzas armadas, tanto en su aspecto convencional como nuclear, y ello al objeto de alcanzar por Disuasión (SI VIS PACEM PARA BELLUM) o en su caso por confrontación bélica la finalidad del Proceso de Seguridad.

El componente de Defensa militar de un Proceso de Seguridad tiene que ser eficiente en Paz para poder generar una eficaz función de Disuasión y si ésta falla tener un máximo de probabilidades de alcanzar la victoria sobre el agresor.

El Planteamiento estratégico define las funciones y misiones asignadas a cada uno de los componentes de las Fuerzas armadas y la del conjunto de los mismos que suele ser la de Disuasión.

Un programa de Defensa militar fija cuantitativa, cualitativa y orgánicamente el esquema específico de fuerzas armadas que en función de los existentes y previstos cuadros circunstanciales y muestra extraída del propio y otros Procesos de Seguridad.

El programa de seguimiento de situaciones belicógenas tiene por objeto atenuar las circunstancias, comportamientos, conductas y posturas que puedan originar la transformación de situaciones belicógenas y de crisis en un conflicto bélico. Hay que significar que cada situación suele necesitar tratamientos distintos.

Los programas científico/tecnológicos son el conjunto de disposiciones, medidas y acciones coordinadas que tiene por objeto alcanzar la finalidad de un Proceso de Seguridad.

Agresión

La definición adoptada es la siguiente.

- La agresión es el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, o en cualquier otra forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, tal como se enuncia en la presente definición.

Nota aclaratoria: El término Estado: a) Se utiliza -- sin perjuicio de las cuestiones de reconocimiento o de que un Estado sea o no miembro de las Naciones Unidas; b) Incluye el concepto de Grupo de Estados cuando proceda.

- El primer uso de la fuerza armada por un Estado en contravención de la Carta constituirá prueba "PRIMA FACIE" de un acto de agresión, aunque el Consejo de Seguridad puede concluir, de conformidad con la Carta, que la determinación de que se ha cometido un acto de agresión no estaría justificada a la luz de otras circunstancias pertinentes, incluido el hecho de que los actos de que se trata o sus consecuencias no son de suficiente gravedad;

Cualquiera de los actos siguientes, independientemente de que haya o no Declaración de Guerra, se caracterizará como acto de agresión:

a) La invasión o el ataque por las fuerzas armadas de un Estado, del territorio de otro Estado, o toda ocupación militar, aún temporal, que resulte de dicha invasión o ataque, o toda anexión, mediante el uso de la fuerza, del territorio de otro Estado o de parte de él;

b) El bombardeo, por las fuerzas armadas de un Estado, del territorio de otro Estado, o el empleo de cualesquiera armas por un Estado contra el territorio de otro Estado;

c) El bloqueo de los puertos o de las costas de un Estado por las fuerzas armadas de otro Estado;

d) El ataque por las fuerzas armadas de un Estado contra las fuerzas armadas terrestres, navales o aéreas de otro Estado, o contra su flota mercante o aérea.

e) La utilización de fuerzas armadas de un Estado, -- que se encuentran en el territorio de otro Estado con el acuerdo del Estado receptor, en violación de las condiciones establecidas en el acuerdo o toda prolongación de su presencia en dicho territorio después de haber terminado el acuerdo;

f) La acción de un Estado permite que su territorio, que ha puesto a disposición de otro Estado, sea utilizado por -- ese otro Estado para perpetrar un acto de agresión contra un tercer Estado;

g) El envío por un Estado, o en su nombre, de bandas armadas, grupos irregulares o mercenarios que lleven a cabo actos de fuerza armada contra otro Estado de tal gravedad que sean equiparables a los actos antes enumerados, o su sustancial participación en dichos actos;

- La enumeración de los actos mencionados anteriormente no es exhaustiva y el Consejo de Seguridad de las Naciones -- Unidas podrá determinar qué otros actos constituyen agresión, -- con arreglo a las disposiciones de la Carta.

- Ninguna consideración, cualquiera sea su índole, - política, económica, militar o de otro carácter, podrá servir de justificación de una agresión.

La guerra de agresión es un crimen contra la Paz internacional. La agresión origina responsabilidad internacional.

Ninguna adquisición territorial o ventaja especial - resultante de una agresión es lícita ni será reconocida como - tal.

- Nada de lo dispuesto en esta Definición se interpretará en el sentido de que amplía o restringe en forma alguna el alcance de la carta de las Naciones Unidas, incluidas sus disposiciones relativas a los casos en que es lícito el uso de la -- fuerza.

- Nada de lo establecido en esta Definición, y en - particular en los párrafos del a) al g) ambos inclusive, podrá perjudicar en forma alguna el derecho a la libre determinación, la libertad y la independencia, tal como surge de la Carta de - las Naciones Unidas, de pueblos privados por la fuerza de ese -

derecho a los que se refiere la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referente a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, en particular los Pueblos que están bajo regímenes coloniales y racistas u otras formas de dominación extranjera; ni el derecho de esos pueblos a luchar con tal fin y pedir y recibir apoyo, de acuerdo con los Principios de la Carta de las Naciones Unidas y en conformidad con la Declaración antes mencionada.

- Por lo que respecta a su interpretación y aplicación, las Disposiciones que anteceden están relacionadas entre sí y cada una de ellas debe interpretarse en el contexto de las restantes.

Disuasión

Disuadir es inducir o mover a alguien con razones a desistir de un Propósito.

La fuerza de las razones debería ser la que hiciera desistir del Propósito y desgraciadamente suelen ser, la mayoría de las veces, las razones de la fuerza armada (SI VIS PACEM PARA BELLUM)

El sistema Mundial de Estados/Nación trata de evitar una tercera guerra universal mediante el miedo al resultado de los efectos combinados de las explosiones nucleares en el ecosistema humano y ámbito que lo sustenta. Los efectos alcanzarían, con mayor o menor intensidad, a la totalidad del ámbito y ecosistema. El invierno nuclear es uno de los posibles efectos que pudiera alcanzar a todo el Planeta y con toda certeza a su hemisferio Norte.

Los Inventarios de sistemas de armas nucleares se utilizan por los Gobiernos como:

- Razones para hacer desistir de acciones con posibilidades de poder hacer comenzar una tercera guerra universal.

- Instrumento de hegemonía

- Instrumento de presión política/militar

- Armas utilizables en acciones bélicas si por su mera existencia, no logran hacer desistir de acciones agresivas.

La Disuasión ampliada es la garantía nuclear de un Estado, normalmente una superpotencia, a otro Estado o Coalición.

Los modelos de Disuasión vigentes son:

- Modelo de Disuasión bilateral ruso-norteamericano - basado en una Destrucción mutua asegurada. Está basado en una -- fuerza de represalia suficiente después de un primer ataque nuclear por sorpresa. Los Gobiernos de EUA y la URSS para reforzar el mutuo logro de una suficiente fuerza de represalia firmaron el Tratado sobre Defensas contra misiles balísticos (ABM). El éxito de la (IDE) y posterior despliegue de sistemas de Defensa contra misiles balísticos alterará profundamente este modelo de Disuasión.

- Modelo de Disuasión ampliada norteamericana a los - países europeos de la Alianza Atlántica. Está basado en el des-- pliegue de sistemas de armas nucleares norteamericanos en Europa y en la Doctrina OTAN de primer uso del arma nuclear.

- Modelo de Disuasión ampliada soviética a los países - europeos del Pacto de Varsovia. Está basada en el despliegue de sistemas de armas nucleares rusos en Europa y en regiones asiáti- cas occidentales desde las que se pueden batir objetivos europeos.

Efectos en el ecosistema humano y su ámbito de una guerra nuclear.

Los efectos fundamentales de una guerra nuclear se es- tima son:

- Destrucción de recursos tanto humanos como materia- les.

- Desorganización del ecosistema humano y su ámbito - por alteración amplia y profunda de sus estructuras normales de vida político-socio-económica.

- Disminución de la temperatura del Planeta y consi- guiente Invierno nuclear.

La magnitud de la guerra nuclear medida en cantidad - de explosivo nuclear utilizado influirá en la mayor o menor gra- vedad de estos efectos.

ANEXO I

CUADRO SISTEMA INTERNACIONAL DE ESTADOS/NACION (12-12-1984)

AFGANISTAN	14	170	23	7	7	SL	UPC	S	46	SD	30
AFRICA CEN	2.6	300	SD	7	6	SL	SPM	C	-	-	-
ALBANIA	2.9	840	47	7	7	SL	UPC	S	41	155	5
ALEMANIA (RD)	17	7300	464	7	6	SL	UPC	S	172	365	83
ALEMANIA (RF)	62	13500	494	1	2	L	MP	C	495	750	20
ALTO VOLTA	6.7	256	-	7	5	SL	SPM	C	-	-	-
ANGOLA	7.8	800	103	7	7	SL	UPS	S	43	-	510
ANTIGUA Y BARBADOS	.8	-	-	2	3	L	MP	C	-	-	-
ARABIA SAUDITA	11	12700	2992	6	7	SL	SPT	C	52	-	44
ARGELIA	22	2100	44	6	6	SL	UPS	S	130	100	24
ARGENTINA	29	2600	354	2	2	L	MP	C	153	250	42
AUSTRALIA	16	12200	354	1	1	L	MP	C	72	33	-
AUSTRIA	7.6	10300	120	1	1	L	MP	C	50	1128	-
BAHAMAS	.2	3600	-	2	2	L	MP	C	-	-	-
BAHREIN	.4	7500	632	5	5	PL	SPT	C	3	-	.2
BANGLADESH	99	150	3	6	5	PL	SPM	C	81.3	-	160
BARBADOS	.3	3500	-	1	2	L	MP	C	-	-	-
BELGICA	10	12000	315	1	1	L	MP	C	94	179	16
BELICE	.2	1100	-	2	1	L	MP	C	-	-	-
BENIN	4	300	20	7	7	SL	UPS	S	30	100	-
BHUTAN	1.4	80	-	5	5	PL	SPT	PI	-	-	-
BOLIVIA	6	600	20	2	3	L	MP	C	28	-	-
BOTSWANA	1	900	-	2	3	L	MP	C	-	-	-
BRASIL	135	2200	15	3	3	PL	MP	C	274	1115	85
BRUNEI	.2	11900	812	6	6	SL	M	C	4	-	3
BULGARIA	9	4200	151	7	7	SL	UPC	S	147	796	173
BURMA	39	200	7	7	7	SL	UPS	S	181	-	73
BURUNDI	4.7	250	-	7	6	SL	UPS	C	-	-	-
CABO VERDE	.3	300	-	6	7	SL	UPS	S	-	-	-
CAMBODIA	6.1	100	-	7	7	SL	UPC	S	30	-	-
A	B	C	CH	D	E	F	G	H	I	J	K

A	B	C	CH	D	E	F	G	H	I	J	K
CAMERUN	9.4	800	12	6	7	SL	UPN	C	7	-	5
CANADA	25	11200	269	1	1	L	MP	C	83	18	8
COLOMBIA	28.2	1300	16	2	3	L	MP	C	70	70	50
COMOROS	.5	300	-	5	5	PL	SP	C	-	-	-
CONGO	1.7	1100	31	7	6	SL	UPS	S	9	-	3
COREA (N)	20	1100	78	7	7	SL	UPC	S	785	3300	4138
COREA (S)	42	1700	118	5	5	PL	MP	C	622	4830	6220
COSTA MARFIL	9.2	1200	12	6	5	PL	UPN	C	6	-	6
COSTA RICA	2.5	1500	12	1	1	L	MP	C	10	-	3
CUBA	9.9	700	137	6	6	SL	UPC	S	153	190	749
CHAD	5	100	-	7	7	SL	SPM	C	-	-	-
CHECOSLOVAQUIA	16	5800	263	7	6	SL	UPC	S	207	525	131
CHILE	12	2600	-	6	5	PL	SPM	C	96	24	27
CHINA POPULAR	1035	300	10	6	6	SL	UPC	S	4000	5000	12000
CHINA TAIWAN	19	2500	207	5	5	PL	PD	C	484	2970	25
CHIPRE GRIEGO	.5	3800	110	1	2	L	MP	C	10	60	3
CHIPRE TURCO	.2	-	31	4	3	PL	MP	C	5	-	17
DINAMARCA	5.1	12800	293	1	1	L	MP	C	31	308	-
DJIBUTI	.3	500	-	5	6	PL	UPN	C	-	-	-
DOMINICA	.1	750	-	2	2	L	MP	C	-	-	-
DOMINICANA (R)	6.3	1300	24	1	3	L	MP	C	23	-	10
ECUADOR	9.1	1200	24	2	2	L	MP	C	39	-	1
EGIPTO	47	650	60	4	4	PL	UPD	S	460	335	139
EL SALVADOR	4.8	650	30	3	5	PL	MP	C	42	-	80
EMIRATOS ARABES	1.5	26000	3948	5	5	PL	SP	C	43	-	-
ESPAÑA	39	5800	127	1	1	L	MP	C	330	1100	111
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	237	12500	905	1	1	L	MP	C	2136	1441	155
ETIOPIA	32	150	-	7	7	SL	UPC	S	306	-	169
FIJI	.7	1900	14	2	2	L	MP	C	3	-	-
FILIPINAS	55	800	19	4	4	PL	UPD	C	105	118	109
FINLANDIA	4.9	10400	192	2	2	L	MP	C	57	700	4

A	B	C	CH	D	E	F	G	H	I	J	K
FRANCIA	55	12100	444	1	1	L	MP	C	471	393	85
GABON	1.2	3900	-	6	6	SL	UPN	C	-	-	-
GAMBIA	.7	350	-	3	4	PL	UPD	C	.5	-	-
GHANA	14	400	10	7	6	SL	SPM	S	13	-	5
GRECIA	10	4500	289	1	2	L	MP	C	178	350	29
GRENADA	.12	900	-	5	3	PL	UPD	C	-	-	-
GUATEMALA	8	1200	22	5	6	PL	SPM	C	40	-	82
GUINEA	5.6	300	15	7	5	SL	SPM	S	10	-	9
GUINEA BISSAU	.8	200	10	6	6	SL	UPS	S	6	-	5
GUINEA ECUATORIAL	.34	200	-	7	6	SL	SPM	C	-	-	-
GUYANA	.8	700	-	5	5	PL	MP	S	-	-	-
HAITI	5.5	300	4	7	6	SL	UPD	C	7	-	14
HOLANDA	15	11100	334	1	1	L	MP	C	102	175	-
HONDURAS	4.2	600	15	2	3	L	MP	C	18	-	-
HUNGRIA	11	4200	132	6	5	PL	UPC	S	105	143	75
INDIA	747	250	9	2	3	L	MP	C	1120	200	262
INDONESIA	162	500	20	5	6	PL	UPD	C	281	-	82
IRAK	15	3000	621	7	7	SL	UPS	S	643	75	655
IRAN	44	1900	410	5	6	PL	UPD	C	555	500	2500
IRLANDA	3.6	5400	108	1	1	L	MP	C	14	-	16
ISLANDIA	.23	12600	-	1	1	L	MP	C	-	-	-
ISRAEL	4.2	5500	1831	2	2	L	MP	C	141	328	5
ITALIA	57	6800	173	1	1	L	MP	C	375	799	116
JAMAICA	2	1200	-	2	3	L	MP	C	-	-	-
JAPON	120	10300	93	1	1	L	MP	C	245	44	-
JORDANIA	3.5	1600	141	5	5	PL	MA	C	76	35	11
KENIA	20	400	14	6	5	PL	UPN	C	14	-	2
KIRIBATI	.6	-	-	1	2	L	SP	C	-	-	-
KUWAIT	1.6	26000	786	4	4	PL	SP	C	13	-	2
LAOS	3.7	100	7	7	7	SL	UPC	S	54	-	-
LESOTHO	1.5	500	-	5	5	PL	UPD	C	-	-	-
LIBANO	2.6	1900	63	5	4	PL	MP	C	20	-	8

A	B	C	CH	D	E	F	G	H	I	J	K
LIBERIA	2.2	500	-	6	4	PL	SPM	C	-	-	-
LIBIA	3.7	8600	235	6	6	SL	UPS	S	73	40	10
LUXEMBURGO	.4	14000	123	1	1	L	MP	C	1	-	-
MADAGASCAR	9.2	350	6	5	6	PL	UPD	S	21	-	8
MALASIA	16	1800	154	3	5	PL	UPD	C	125	62	367
MALAWI	7	200	-	6	7	SL	UPN	C	-	-	-
MALDIVAS	.16	400	-	5	5	PL	SP	C	-	-	-
MALI	7.6	200	-	7	6	SL	UPN	S	-	-	-
MALTA	.4	4000	38	2	4	PL	MP	C	1	-	2
MARRUECOS	24	900	65	4	5	PL	MP	C	144	-	30
MAURICIO	1	1300	-	2	2	L	MP	C	-	-	-
MAURITANIA	1.8	500	37	7	6	SL	SPM	C	9	-	3
MEXICO	78	2300	13	3	4	PL	PD	C	121	-	-
MONGOLIA	1.9	800	123	7	7	SL	UPC	S	37	40	15
MOZAMBIQUE	14	250	16	6	7	SL	UPS	S	16	-	6
NAURU	.01	-	-	2	2	L	SP	C	-	-	-
NEPAL	17	150	2	3	4	PL	SP	C	25	-	15
NICARAGUA	2.9	900	79	5	5	PL	PD	S	62	60	44
NIGER	6.3	350	-	7	6	SL	SPM	C	-	-	-
NIGERIA	88	900	21	7	5	SL	SPM	C	133	-	-
NORUEGA	4.1	13800	442	1	1	L	MP	C	37	295	-
NUEVA ZELANDA	3.2	7600	162	1	1	L	MP	C	13	10	-
OMAN	1	5900	1930	6	6	SL	SP	C	22	-	4
PANAMA	2.1	1900	-	4	3	PL	MP	C	-	-	-
PAPUA Y NUEVA GUINEA	3.4	800	9	2	2	L	MP	C	3	-	5
PAQUISTAN	98	350	22	7	5	SL	SPM	C	479	513	109
PARAGUAY	3.6	1600	35	5	5	PL	MP	C	17	25	2
PERU	20	1100	93	2	2	L	MP	C	136	-	33
POLONIA	37	3900	184	4	4	PL	UPC	S	323	500	218
PORTUGAL	10	2500	86	1	2	L	MP	C	64	169	37
QATAR	.3	28000	-	5	5	PL	SP	C	6	-	-

A	B	C	CH	D	E	F	G	H	I	J	K
REINO UNIDO	57	9000	467	L	L	L	MP	C	326	285	-
RUANDA	5.8	250	-	6	6	SL	UPS	S	-	-	-
RUMANIA	23	2500	66	7	7	SL	UPC	S	190	565	37
SAMOA OCCIDENTAL	.16	850	-	4	3	PL	SP	C	-	-	-
SAN KITTS Y NEVIS	.05	-	-	1	1	L	MP	C	-	-	-
SAN VICENTE Y GRENADINAS	.12	500	-	2	2	L	MP	C	-	-	-
SANTA LUCIA	.12	850	-	1	2	L	MP	C	-	-	-
SANTO TOME Y PRINCIPE	.09	400	-	7	7	SL	UPS	S	-	-	-
SENEGAL	6.5	500	9	3	4	PL	PD	C	10	-	7
SEYCHELLES	.07	1800	-	6	6	SL	UPS	C	-	-	-
SIERRA LEONA	3.9	400	-	4	5	PL	UPS	C	-	-	-
SINGAPUR	2.5	5200	399	4	5	PL	PD	C	56	150	38
SIRIA	10	1600	274	6	7	SL	PD	S	363	460	39
SOLOMON ISLAS	.23	600	-	2	3	L	MP	C	-	-	-
SOMALIA	5.7	300	27	7	7	SL	UPS	S	63	-	30
SRI LANKA	16	300	5	3	4	PL	MP	C	17	16	20
SUDAFRICA	32	2300	92	5	6	PL	MP	C	85	157	139
SUDAN	21	400	20	6	6	SL	UPN	S	58	-	4
SUECIA	8.3	14500	406	1	1	L	MP	C	66	736	500
SUIZA	6.7	17200	336	1	1	L	MP	C	20	625	480
SURINAM	.35	3000	-	7	6	SL	SP	S	-	-	-
SWASILANDIA	.6	850	-	5	6	PL	SP	C	-	-	-
TAILANDIA	52	800	41	3	4	PL	MP	C	235	500	72
TANZANIA	21	300	17	6	6	SL	UPS	S	41	-	52
TOGO	2.9	400	-	6	6	SL	UPN	S	-	-	-
TONGA	.1	500	-	5	3	PL	SP	C	-	-	-
TRANSKEI	2.4	-	-	5	6	PL	PD	C	-	-	-

A	B	C	CH	D	E	F	G	H	I	J	K	o
TRINIDAD/TOBAGO	1.2	5300	-	1	2	L	MP	C	-	-	-	
TUNEZ	7	1400	39	5	5	PL	PD	C	30	-	9	
TURQUIA	51	1500	62	3	5	PL	MP	C	602	836	125	
TUVALU	.01	-	-	1	2	L	SP	C	-	-	-	
UGANDA	15	350	8	4	5	PL	MP	C	18	-	23	
URSS	274	4600	905	7	7	SL	UPC	S	5115	5300	81000	
URUGUAY	3	2800	142	1	2	L	MP	C	30	-	1	
VANATU	.12	-	-	2	4	PL	MP	C	-	-	-	
VENEZUELA	19	4200	85	1	2	L	MP	C	45	-	20	
VIETNAM	59	200	34	7	6	SL	UPC	S	1227	-	3060	
YEMEN NORTE	5.9	450	93	5	5	PL	SPM	C	37	-	25	
YEMEN SUR	2.1	500	81	6	7	SL	UPS	S	28	-	45	
YUGOESLAVIA	23	2800	141	6	5	PL	UPC	S	240	500	5000	
ZAIRE	33	200	5	6	7	SL	UPN	C	26	-	22	
ZAMBIA	6.6	600	49	5	5	PL	UPS	S	15	-	2	
ZIMBABUE	3.3	800	54	4	5	PL	PD	C	42	-	33	

CODIGO UTILIZADO EN EL CUADRO

- Este signo indica que no se dispone de datos.

A.- En esta columna se relacionan los Estados/Nación del Sistema político internacional el 31-12-1984.

B.- Esta columna, indica en millones de personas, la población del Estado/Nación.

C.- Esta columna indica el Producto Nacional BRUTO por persona correspondiente al año 1984 en miles de dólares norteamericanos.

CH.- Esta columna indica el gasto en Defensa militar por persona el año 1984 en dólares norteamericanos.

D.- Esta columna indica un nivel cuantificado de los Derechos políticos disfrutados por los ciudadanos de cada Estado/Nación.

Los criterios seguidos para la cuantificación son:

1.- Se ha escogido una escala numérica del 1 al 7. Los números 2,3,4,5 y 6 expresan valores o niveles intermedios entre el 1 máximo de Derechos políticos disfrutados y el 7 mínimo de Derechos disfrutados.

2.- La valoración es comparativa desde un punto de vista Occidental.

3.- Ciudadanías que disfrutan o carezcan de todos los Derechos políticos no existen en el actual Sistema internacional de Estados/Nación.

E.- Esta columna indica un nivel cuantificado de Libertades civiles disfrutadas por los ciudadanos de cada Estado/Nación.

Los criterios seguidos para la cuantificación son:

1.- Se ha escogido una escala numérica del 1 al 7. La cifra 1 indica el máximo nivel de Libertades civiles disfrutadas y el 7 el mínimo y las cifras 2,3,4,5 y 6 expresan niveles intermedios.

2.- La valoración es comparativa desde un punto de vista Occidental.

3.- Ciudadanías que disfruten o carezcan de todas las libertades civiles no existen en el actual Sistema internacional de Estados/Nación.

F.- Esta columna expresa el nivel combinado de Derechos y Libertades que se disfruta en cada Estado/Nación en función de los Derechos políticos y Libertades civiles de sus respectivas ciudadanías.

Los Estados/Nación se han clasificado en tres niveles: LIBRE (L); PARCIALMENTE LIBRE (PL) y SIN LIBERTADES (SL).

G.- Esta columna indica el régimen político instalado en cada Estados/Nación.

Los regímenes con varios partidos políticos legalizados con igualdad de oportunidades para ganar en las elecciones que se expresan por (MP).

Regímenes con varios partidos políticos legalizados y entre ellos uno con unas máximas posibilidades de ganar todas -- las elecciones. Este régimen se indica como (PD).

Regímenes que carecen de partidos políticos legalizados indicados como (SP).

Los regímenes (SP) tienen, en general, tanto la modalidad de Gobiernos militares como de Gobiernos tradicionales indicados respectivamente por (SPM) y (SPT).

Regímenes con un único partido político legalizado expresados como:

(UPC) Cuando existe un único partido comunista.

(UPS) Cuando existe un único partido socialista.

(UPN) Cuando existe un único partido nacionalista.

Regímenes monárquicos absolutos expresados por (M) y (MA).

H.- Esta columna indica el modelo económico vigente en cada Estado/ Nación simplificado a los dos fundamentales existentes de capitalista y socialista indicados respectivamente por (C) y (S). La amplia gama de modalidades mixtas entre ambos modelos no están - especificadas en este trabajo.

I.- Esta columna indica en millares la cantidad de personas encuadradas en las Fuerzas Armadas regulares del Componente de Defensa militar del Proceso de Seguridad Nacional el 31-12-1984, de un Estado/Nación.

El Gobierno de los Estados/Nación comprometidos en - Procesos de Seguridad colectiva al pertenecer a una Coalición - pueden haber asignado parte de estas fuerzas al Componente colectivo de Defensa militar de la Coalición.

J.- Esta columna indica en millares el número de personas, teóricamente entre-entrenadas, para integrarse en las Fuerzas Armadadas de un Estado/Nación.

K.- Esta columna indica en millares el número de personas con arramento similar o parecido al de las Fuerzas Armadas regulares. Algunos países las suelen llamar fuerzas para-militares.

TRATADOS, CONVENIOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES

Los Tratados, Convenios y Acuerdos internacionales -- son contratos suscritos normalmente, por los Gobiernos o Estados para el mantenimiento de la Paz y Seguridad internacionales y reforzar sus derechos de legítima Defensa.

Los contratos básicos que regulan el Proceso de Seguridad tanto internacional como regional son:

- Tratado de las Naciones Unidas (ONU), que configura la Seguridad internacional.
- Tratado del Atlántico Norte que configura la Seguridad de Europa Occidental.
- Tratado de Amistad, Cooperación y Asistencia Mutua que configura la Seguridad de Europa Oriental o Tratado de Varsovia.
- Tratado de No Proliferación Nuclear que configura, en parte, la Seguridad del ecosistema humano y de su ámbito.

Tratado de las Naciones Unidas (ONU)

La (ONU) tiene como Finalidad, plasmada en la Carta de las Naciones Unidas y firmada en Junio de 1945 por los Miembros fundadores, lograr una Comunidad mundial de Estados/Nación que desarrollen un Proceso de Seguridad internacional regido -- por la fuerza de la razón y no por la razón de la fuerza.

Las sociedades humanas han dirimido, desde tiempo inmemorial, sus discrepancias mediante conflictos armados que resolvan a favor del vencedor, con o sin razón, la discrepancia en litigio.

Las situaciones belicógenas que han descargado sus -- cargas bélicas han sido una constante en la Historia de la Humanidad.

La (ONU) desea y trabaja para:

- Evitar la guerra y mantener la Paz y Seguridad internacionales;
- Lograr el respeto universal para los Derechos fundamentales de la persona.
- Conseguir la igualdad de Derechos de hombre y mujer.
- La igualdad de derechos de Estados/Nación grandes y pequeños.
- Crear las condiciones necesarias para que puedan -- mantenerse la Justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los Tratados y de otras formas del Derecho Internacional.
- Promover el progreso social y elevar el nivel de la calidad de vida dentro de un contexto más amplio de Libertad.

La (ONU) para llegar a conseguir sus deseos propugna para el sistema mundial de Estados/Nación lo siguiente:

- Convivir en Paz.
- Aunar esfuerzos para el mantenimiento de la Paz y Seguridad internacionales
- Asegurar mediante la aceptación de Principios y la adopción de métodos y procedimientos, que no se usará la fuerza armada sino en servicio del interés común del sistema mundial de Estados/Nación.
- Emplear un mecanismo internacional consensuado para promover el progreso económico y social de todos -- los pueblos del ecosistema humano.

El esquema concreto de Propósitos de la (ONU) es el -- siguiente:

- Mantener la Paz y la Seguridad internacionales y para conseguirlo:

1.- Tomará medidas colectivas eficaces para prevenir y, en su caso, eliminar amenazas a la Paz.

2.- Tomará medidas colectivas eficaces para suprimir actos de agresión.

3.- Tomará medidas colectivas eficaces para suprimir cualquier quebrantamiento de la Paz.

4.- Empleará medios pacíficos y de conformidad con los Principios de la Justicia y del Derecho Internacional para conseguir el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la Paz. (Definidas en este ensayo como situaciones belicógenas).

5.- Fomentar relaciones de amistad, entre los Estados /Nación, basadas en el respeto al Principio de la igualdad de Derechos de los Pueblos.

6.- Tomará cualquier medida adecuada para fortalecer la Paz Universal.

7.- Empulsará, coordinará y realizará la oportuna cooperación en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural y humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto a las Libertades y Derechos humanos de todos sin discriminación alguna por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

8.- Servirá de Centro que armonice los esfuerzos de los Estados/Nación para alcanzar estos Propósitos de mantener la Paz y la Seguridad internacionales.

La (ONU) y todos sus Miembros al objeto de alcanzar el esquema de Propósitos actuará de acuerdo con los Principios siguientes:

a.- La (ONU) está basada en el Principio de igualdad soberana de todos sus Miembros.

b.- Los Miembros de la (ONU), al objeto de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, - cumplirán de buena Fe las obligaciones contraídas al firmar la Carta de las Naciones Unidas.

c) Los Miembros de la (ONU) arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no

se pongan en peligro ni la Paz y Seguridad internacionales ni la Justicia.

d.- Los Miembros de la (ONU) se abstendrán, en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier estado o cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.

e.- Los Miembros de la (ONU) prestarán a ésta toda -- clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y se abstendrán de dar ayuda a Estado alguno contra el cual la (ONU) estuviese ejerciendo acción preventiva o coercitiva.

f.- La (ONU) hará que los Estados que no son Miembros de las Naciones Unidas se comporten de acuerdo con estos Principios en la medida que sea necesario para mantener la Paz y la Seguridad internacionales.

g.- Ninguna Disposición de la Carta de las Naciones Unidas:

1.- Autorizará a los Miembros de las Naciones Unidas a intervenir en los Asuntos que son esencialmente de la Jurisdicción interna de los Estados.

2.- Obligará a los Miembros de las Naciones Unidas a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la Carta de las Naciones Unidas.

3.- Este Principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas previstas en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Las Naciones Unidas no han alcanzado la igualdad, que propugnan en su Carta, entre Naciones grandes y pequeñas al -- crear dentro de su propia Organización un Consejo de Seguridad constituido por unos Miembros permanentes y otros electivos. Los Miembros permanentes corresponden a Naciones grandes y los otros a pequeñas.

Los Miembros permanentes son los únicos, en número de cinco, del Consejo de Seguridad con derecho a veto y por consiguiente influyen decisivamente sobre el Proceso de Seguridad Internacional impidiendo medidas correctoras del mismo que estimen desfavorables para su propio Proceso de Seguridad Nacional. Estos Miembros privilegiados eran, según los cánones del año 1945,

grandes Potencias y siguen siéndolo en la actualidad (1986). Estos cinco Estados/Nación son todos Poderes nucleares e incluyen a los dos Superpoderes nucleares. Tres de ellos se cuentan entre los cinco países más ricos del Mundo.

El derecho al veto quizás sea, en la práctica, necesario para mentener a estas grandes Naciones como Miembros de la (ONU) ya que el año 1985 tanto los EUA como el Reino Unido se han separado de la UNESCO por políticas desarrolladas por la misma - sin posibilidad de poder regularlas mediante el veto.

La influencia que las medidas tomadas por los EUA y el Reino Unido puedan suponer para la UNESCO es imprevisible.

Las limitaciones de la (ONU) para el mantenimiento de la Paz y la Seguridad internacionales; su carencia, en la práctica, de fuerzas armadas que hicieran cumplir, en caso necesario, sus Resoluciones así como una desconfianza general en las intenciones de la URSS con fuerzas armadas movilizadas de mucha entidad en Europa en comparación con las de los EUA rápidamente repatriadas y desmovilizadas; determinaron que algunos países democráticos de Europa Occidental, que habían percibido una grave amenaza para su Seguridad Nacional en el comportamiento de la URSS, trataran de coordinar sus Procesos de Seguridad Nacional en un Proceso de Seguridad colectiva común diferenciado, en parte, del de Seguridad internacional regulado por la (ONU). Los componentes afectados fueron, en los primeros años de postguerra, los de Defensa militar. El componente de Defensa militar del Proceso de Seguridad Internacional regulado por la (ONU) era de carácter esporádico y en la práctica inexistente.

La Carta de las Naciones Unidas estableció en su Articulo un camino que possibilitaba la constitución de Coaliciones derivadas y de conformidad con sus Principios y Propósitos que pudieran proteger su propio Proceso de Seguridad colectiva mediante eficientes componentes de Defensa militar. La anterior experiencia de la Sociedad de Naciones parece aconsejó a los Miembros fundadores de la (ONU) la inclusión de esta salida de carácter regional y que permitió la constitución de otras (ONUs) autónomas.

Los Tratados regionales europeos, tanto el de Bruselas de 17-3-1948 y del Atlántico Norte del 4-4-1949 derivan del Articulo de la Carta de las Naciones Unidas al que citan en sus respectivos textos. El Tratado de Bruselas modificado y ampliado y el de la Amistad, Cooperación y Asistencia Mutua, denominado como Tratado Pacto de Varsovia, derivan también del Articulo de la Carta de las Naciones Unidas.

La estructura Jurídica de la Carta de las Naciones -- Unidas que permite las Coaliciones regionales es, resumida, la siguiente:

- Ninguna Disposición de la Carta de las Naciones Unidas menoscabará el Derecho inmanente de legítima Defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad de la (ONU) haya tomado las medidas necesarias para mantener la Paz y la Seguridad internacionales. Las medidas tomadas por los Miembros de la (ONU) en el ejercicio de su Derecho de legítima Defensa serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad, y no afectarán en manera alguna la autoridad y responsabilidad del Consejo conforme a la Carta de las naciones Unidas para ejercer en cualquier momento la acción que estime necesaria al objeto de mantener o restablecer la Paz y la Seguridad internacionales.

El análisis de esta Disposición sobre legítima Defensa hace que se la estime como la causa probable de la carrera armamentística que se desarrolla entre los Gobiernos de los Países del Tercer Mundo y los que son Parte en alguna Situación belicógena.

Los gobiernos necesitan y tienden a disponer de componentes de Defensa militar mayores y mejores que los de sus posibles oponentes a los que estiman, en general, como probables -- agresores para poder ejercer con eficacia su Derecho de legítima Defensa en el campo militar. Este comportamiento de los Gobiernos puede perjudicar, y a veces lo hace, a otros componentes de su Proceso de Seguridad Nacional.

Unas fuerzas armadas combinadas asignadas al servicio del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con posibilidades de despliegue rápido y que fueran similares o parecidas a -- las que mantienen los EUA y la OTAN para sus propios ámbitos de actuación o sean Europa y el Mundo darían al Consejo de Seguridad unas mayores probabilidades de éxito en conflictos que no -- concernieran a las dos grandes superpotencias.

- Ninguna Disposición de la Carta de las Naciones Unidas se opone a la existencia de Acuerdos u Organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la Paz y la Seguridad internacionales y susceptibles de acción regional, siempre que dichos Acuerdos u Organismos, y sus actividades, sean compatibles con los Propósitos y Principios de la -- Carta de las naciones Unidas.

Los Miembros de las Naciones Unidas que sean Partes - en dichos Acuerdos o que constituyan dichos Organismos, harán todos los esfuerzos posibles para lograr el arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de tales Acuerdos u Organismos regionales antes de someterlos al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas promoverá el desarrollo del arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de dichos Acuerdos u Organismos regionales, procediendo, bien a la iniciativa de los Estados interesados, bien a la instancia del Consejo de Seguridad.

- Lo establecido en los tres apartados anteriores no afectarán que:

a.- El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas pueda investigar toda controversia, o toda situación susceptible de conducir a fricción internacional o dar origen a una controversia, al objeto de determinar si la prolongación de tal controversia o situación puede poner en peligro el mantenimiento de la Paz y la Seguridad internacionales.

b.- Todo Miembro de las Naciones Unidas podrá llevar cualquier controversia, o cualquiera situación de la naturaleza expresada en (a), a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

c.- Un Estado que no es Miembro de las Naciones podrá llevar a la atención del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General toda controversia en que sea Parte, si acepta de antemano, las obligaciones de arreglo pacífico establecidas en la Carta de las Naciones Unidas.

d.- El procedimiento que siga la Asamblea General con respecto a asuntos que le sean presentados quedará sujeto a lo establecido en el articulado de la Carta de las Naciones Unidas.

La Carta de las Naciones Unidas más que permitir lo que parece es que estimula la firma y creación de Acuerdos y Organismos de carácter regional. La Carta estipula que su Finalidad será entender en los asuntos, controversias y situaciones belicógenas de carácter regional y les confiere autoridad para tratar de resolverlos antes de someterlos al Consejo de Seguridad.

Las (ONUs) subsidiarias así surgidas tienen la ventaja de un mejor conocimiento de los asuntos, controversias y situaciones regionales y de que disponen de Poderes, tanto militar como económico, de los que carece la (ONU) central.

La (ONU) central mantiene, en teoría y oficialmente, todas sus responsabilidades para el mantenimiento de la Paz y Seguridad regionales como parte que son de la Paz y Seguridad Internacionales.

Los países de Europa Occidental fueron, preocupados por su Seguridad y el eficaz ejercicio de su Derecho de legítima Defensa, los primeros, con el Tratado de Bruselas, en suscribir Acuerdos y constituir Organismos de carácter regional a los que estimaban más favorables a sus intereses que la Carta y la (ONU).

Estos Acuerdos y Organismos regionales en los que, en algunos, existen Miembros externos a la Región han obligado a su definición en el texto del Acuerdo.

Las Superpotencias nucleares; tanto los EUA en el componente político/militar de sus Procesos de Seguridad colectiva como la URSS en la totalidad de componentes de tales Procesos; utilizan los Acuerdos y Organismos regionales europeos para reforzar sus propios y prioritarios Procesos de Seguridad Nacional.

- El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas utilizará los Acuerdos y Organismos regionales, si a ello hubiera lugar, para aplicar medidas coercitivas bajo su autoridad. Sin embargo, no se aplicarán medidas coercitivas en virtud de Acuerdos regionales o por Organismos regionales sin autorización del Consejo de Seguridad, salvo que contra Estados enemigos (1) se tomen las medidas dispuestas en virtud de los Acuerdos transitorios de Seguridad, o en Acuerdos regionales dirigidos contra la renovación de una Política de agresión de parte de dichos Estados, hasta tanto que a solicitud de los Gobiernos interesados quede a cargo de la (ONU) la responsabilidad de prevenir agresiones de parte de aquellos Estados.

(1) El término "Estados enemigos" se aplica a todo Estado que durante la Segunda Guerra Mundial haya sido enemigo de cualquiera de los signatarios de la Carta de las Naciones Unidas el mes de Junio del año 1945.

La (ONU) Central restringe, en esta Disposición, a las (ONUs) regionales la aplicación de medidas de carácter preventivo en las relaciones internacionales entre y con miembros que no hayan tomado parte como contendientes en la Segunda Guerra Mundial y se encuentren en el lado perdedor.

- Una Disposición establece que se deberá mantener en todo tiempo al Consejo de Seguridad de la (ONU) plenamente informado de las actividades emprendidas o proyectadas de conformidad con Acuerdos regionales o por Organismos regionales con el propósito de mantener la Paz y la Seguridad internacionales.

Los Acuerdos y Organismos regionales más importantes para la Paz y Seguridad internacionales surgidos del Articulado de la Carta de las Naciones Unidas son los reseñados y explicados, resumidos, a continuación:

Tratado de Bruselas del 17-3-1948.

Este Acuerdo de carácter regional fue firmado el 17 de Marzo del año 1948 al objeto de coordinar los Procesos de Seguridad Nacional de cinco Gobiernos de Europa Occidental que se encontraban gravemente afectados por las consecuencias de la Segunda Guerra Mundial. El Tratado coordina fundamentalmente los Componentes de Defensa militar de Bélgica, Francia, Holanda, Luxemburgo y Reino Unido encuadrándolos en un Proceso común de Seguridad colectiva. El Componente de Defensa militar común resultante de esta parcial coordinación de Procesos de Seguridad Nacional se estima, ya antes de su firma, insuficiente para contrarrestar una materialización de la amenaza militar percibida en el comportamiento político/militar de la URSS en Europa.

El Tratado de Bruselas:

- Reafirma la fe de todos sus Miembros en la Dignidad, Valor y Derechos fundamentales de la persona humana así como otros ideales proclamados por la Carta de las Naciones Unidas.

La Carta como Tratado fundamental del sistema de Estados/Nación y la (ONU) como Organismo central de su desarrollo están desde el primer momento presentes en el ánimo de las Partes signatarias.

- Proclama su resolución en preservar y fortalecer la herencia común de los principios de:

- a).- La Democracia
- b).- Las Libertades personal y política.
- c).- Las tradiciones Constitucionales y el imperio de la Ley.

El Tratado de Bruselas concreta algo más los Principios de la Carta de las Naciones Unidas ajustándolos a sus peculiaridades regionales.

- Pretende reforzar, en función de lo anterior, los lazos tanto económicos como sociales y culturales por los que ya se encuentran unidos.

Esta afirmación trata de ampliar a otros componentes la coordinación parcial de sus Procesos de Seguridad Nacional pero no profundiza bastante en esta posible coordinación. Es preciso tener en cuenta que los componentes económicos se encontraban fuertemente deteriorados en estos primeros años de postguerra y no parecía posible levantarlos sin la participación de los EUA.

- Coordinará las fuerzas de su Miembros para que cooperen en la creación en Europa Occidental de unos fundamentos firmes para la recuperación económica de Europa.

El restablecer, en sus Procesos de Seguridad, unos componentes económicos sanos que impulsaran a todos los demás era proclamado como finalidad prioritaria. Su componente de Defensa militar colectiva, el único desarrollado en el texto del Tratado protegería el desarrollo pacífico de los Procesos Nacionales y colectivo de Seguridad.

- Propugnaba que las Partes en el Tratado, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, se prestaran ayuda mutua para mantener la Paz y la Seguridad internacionales y resistir cualquier Política de agresión.

Se vuelve a citar la Carta de las Naciones Unidas y se propugna el Principio de ayuda mutua para resistir una Política de agresión que, al parecer, contemplaba tanto una Política soviética como la de una Alemania resurgida.

- Tomará las decisiones que se estimen necesarias en el caso del resurgimiento DE UNA Política Germana de agresión.

Esta medida cautelar estuvo en vigor hasta el año 1954 en que desapareció al ser modificado y surgir la Unión Euro

Occidental (UEO) a la que fueron invitadas a participar Italia y la (RFA).

- Asociará en la persecución de sus objetivos a otros Estados inspirados en los mismos ideales y animados por una igual determinación.

Esta pretensión dejaba el camino abierto para la acceso de nuevos Miembros y, al parecer, de la de los EUA que por razones obvias de prestigio y de carácter político interno asoció a los Miembros del Tratado de Bruselas al nuevo Acuerdo regional del Tratado del Atlántico Norte.

El Tratado de Bruselas pretendía una colaboración en asuntos de Defensa militar, económicos, culturales y sociales. Su articulado desarrolla fundamentalmente el aspecto de Defensa militar y desentiende el económico.

El articulado estipula que si una de las Partes fuera objeto de un ataque armado en Europa, las otras Partes prestarán, de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, a la Parte atacada la ayuda militar, y cualquier otra clase de asistencia que esté en su manos. Todas las medidas tomadas tienen que ser puestas inmediatamente en conocimiento del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y finalizarán tan pronto el Consejo haya tomado las medidas oportunas para mantener o restablecer la Paz y la Seguridad internacionales.

El articulado también estipula que el Tratado no perjudica en ninguna forma las obligaciones de sus Miembros estipuladas en la Carta de las Naciones Unidas y no debe ser interpretado como afectando en alguna forma la autoridad y responsabilidad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas estipulada en la Carta de las Naciones Unidas para tomar en todo tiempo las acciones que juzgue necesarias al objeto de mantener o restablecer la Paz y la Seguridad internacionales.

Los Miembros declaran, cada uno en aquello que les concierne, que ninguno de los Acuerdos internacionales vigentes, entre él y otro Miembro o cualquier tercer Estado se opone a las previsiones del Tratado.

El articulado estipula que ningún Miembro concluirá cualquier Alianza o participará en cualquier Alianza o participará en cualquier Coalición dirigida contra cualquier otro Miembro.

El Tratado crea un Consejo Consultivo. Este Consejo se reunirá a petición de un Miembro para permitir a los Miembros evacuar con

sultas en relación a cualquier situación que pueda constituir una amenaza para la Paz, sea la que sea la Región en la que la amenaza se presente; y en relación a la postura a adoptar y las medidas a tomar en caso de que Alemania estableciera una Política de agresión; o en relación a cualquier situación que constituya un peligro para la estabilidad económica.

El Tratado también estipula que los Miembros arreglarán sus disputas en consonancia con lo dispuesto en el artículo 36 de la Carta de las Naciones Unidas.

Los Miembros del Tratado de Bruselas no disponían, en el año 1948, de los recursos y tecnologías necesarias para iniciar un Proceso de Seguridad colectiva, incluso sólo en su componente de Defensa militar, eficaz. El Tratado del Atlántico Norte firmado un año después, y en el que delegaron todas las funciones concernientes al Componente colectivo de Defensa militar, les solventó en conjunción con el Plan Marshall la mayoría de sus dificultades. El Tratado de Bruselas, en consecuencia, no se desarrolló hacia una Organización regional eficiente y, aunque vigente, se atrofió al aceptar el Principio de la no duplicidad de esfuerzos para una Común Finalidad político/militar.

El Texto del Tratado de Bruselas muestra la gran preocupación de sus signatarios en un futuro escenario europeo con una Alemania fuerte en el aspecto militar. Esta preocupación se comprende al pensar que todos los Estados Partes en el Tratado de Bruselas habían sufrido, durante la segunda guerra mundial, en sus poblaciones, patrimonios y territorios los efectos morales y materiales de la agresión de la Alemania nazi.

El peligro percibido en el comportamiento político/militar de la URSS era muy difícil, en la práctica, de poder ser neutralizado sin la colaboración de una Alemania fuerte y democrática y la idea de incorporarla al Proceso de Seguridad prooccidental empezó pronto a surgir a tomar forma entre los dirigentes político/militares de Europa Occidental y los EUA.

El Tratado de Bruselas del 17-3-1948 pretendió agrupar los Procesos de Seguridad Nacional de todos sus Miembros en un único y coordinado Proceso de Seguridad colectiva. Esta tarea quedó, en la práctica, sin comenzar al delegar, para evitar duplicidades, sus funciones en el Tratado del Atlántico Norte del 4-4-1949 en el que se integraron como Partes fundadoras todos sus Miembros.

Tratado del Atlántico Norte del 4-4-1949.

Los dirigentes político/militares tanto de Europa Occidental como de los EUA y Canadá percibieron un común y creciente peligro en el comportamiento de la URSS.

El Tratado de Bruselas había señalado el único camino viable para aunar los esfuerzos para el logro de una legítima Defensa colectiva eficaz.

Las gestiones para un nuevo y más amplio Acuerdo regional tendente a constituir un común Proceso de Seguridad colectiva de carácter prooccidental comenzaron, al parecer, aún antes de la firma del Tratado de Bruselas. Existían en los EUA dificultades internas que dificultaban su pertenencia como Miembro a un Tratado que pudiera vincularlos demasiado a la Seguridad europea. Estas dificultades, en particular las de carácter legislativo, tuvieron que vencerse.

El concepto prioritario para su creación fue el estratégico. Los dirigentes norteamericanos concibieron el empleo del ámbito marítimo de la región del Atlántico Norte y el terrestre de Europa Occidental para el desarrollo de una Estrategia prebélica que apoyara prioritariamente su propio Proceso de Seguridad Nacional. La evolución tecnológica y su aplicación a los componentes de Defensa militar de los Procesos de Seguridad han variado, en parte las sucesivas estrategias de los EUA pero no la base fundamental de servir, en todos los casos, sus intereses nacionales.

Las doce Naciones fundadoras tenían, a excepción de Italia, costas en el Océano Atlántico, (Luxemburgo no es un País marítimo).

Los negociadores norteamericanos para que su Senado aprobara el Tratado sin dificultades restringieron su ámbito de aplicación que definieron explícitamente y dejaron susceptible de interpretación el artículo cinco.

Grecia y Turquía accedieron al Tratado el año 1952.

La (RFA) accedió al Tratado el año 1955.

España accedió al Tratado el año 1982 y se vinculó oficialmente al Proceso de Seguridad colectiva prooccidental, mediante acuerdo bilateral con los EUA, el año 1953.

El Tratado del Atlántico Norte:

- a).- Reafirma su Fe en los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas.
- b).- Decide unir los esfuerzos de sus Miembros para su Defensa colectiva y la conservación de la Paz y la Seguridad.
- c).- Conviene en:
 - 1.- Comprometerse, tal como está establecido en la Carta de las Naciones Unidas, a resolver por medios pacíficos - cualquier controversia internacional en la que pudieran, sus Miembros, verse implicados, de modo que la Paz y la Seguridad internacionales así como la Justicia no se pongan en peligro.
- d).- Obligará, a sus Miembros, a abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en cualquier forma que sea incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.
- e).- Estipula que las Partes tratarán de eliminar cualquier conflicto en sus Políticas económicas internacionales y estimularán la colaboración económica entre algunas de las Partes o entre todas ellas.

Las partes del Tratado del Atlántico Norte que colaboran en una Política económica común son once, todas europeas, y lo hacen siendo Miembros de las Comunidades Europeas.

Los Componentes económicos de los Procesos de Seguridad Nacional de Canadá, EUA, Islandia, Noruega y Turquía no se han integrado en el Proceso de Seguridad colectiva de la Alianza Atlántica. Los once países europeos de la Alianza Atlántica - que han integrado sus componentes económicos de Seguridad Nacional en un Común componente económico de Seguridad colectiva han admitido como Miembro a una Nación que no es Parte en el Tratado del Atlántico Norte y el Organismo regional europeo así constituido compite y discrimina en parte, a los restantes Miembros de la Alianza Atlántica y en particular con los EUA.

Esta situación conflictiva, en lo económico, que padece la Alianza Atlántica se proyecta, a veces, en la toma de postura políticas comunes, que son difíciles de lograr.

Se puede afirmar que la Coalición prooccidental no ha logrado todavía aunar los componentes económicos de sus miembros.

bros y que existen Políticas económicas conflictivas de carácter grave e incluso peligroso entre EUA, Japón y la Comunidad Económica Europea. El estímulo de colaboración económica estipulado en el articulado del Tratado del Atlántico Norte ha funcionado sólo de forma parcial y circunscrita a sus Miembros. (Japón no pertenece a la Alianza Atlántica y sí a la Coalición prooccidental).

f).- Para lograr más eficazmente su Finalidad hará que las Partes actuando individual y conjuntamente de manera continua y efectiva, mediante el esfuerzo propio y la ayuda mutua, mantendrán y acrecerán su capacidad individual y colectiva de resistencia al ataque armado.

Las Partes se consultarán cuando, a juicio de cualquiera de ellas, la integridad territorial, la independencia política, o la Seguridad de cualquiera de las Partes fuere amenazada.

Las Partes convienen en que un ataque armado contra una o contra varias de ellas acaecido: NOTA PUESTO AL DIA EN RELACION A LA ACCESION DE TURQUIA Y LA INDEPENDENCIA DE ARGELIA).

- 1.- Contra el territorio de cualquiera de las Partes en Europa o América del Norte.
- 2.- Contra el territorio de Turquía.
- 3.- Contra las islas bajo jurisdicción de cualquiera de las Partes en la Región del Atlántico al Norte del Trópico de Cáncer.
- 4.- Contra las Fuerzas, Buques o Aeronaves de cualquiera de las Partes que están en dichos territorios o sobre ellos, o en cualquiera otra Región de Europa en la que estuviesen estacionadas Fuerzas de ocupación de cualquiera de las Partes en la fecha en la que el Tratado entró en vigor, o en el Mar Mediterráneo o en la Región del Atlántico al Norte del Trópico de Cáncer; se considerará como un ataque dirigido contra todas ellas y en consecuencia acuerdan que si tal ataque se produce, cada una de ellas, en ejercicio del derecho de legítima defensa individual o colectiva, reconocido por el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, - asistirá a la Parte o Partes así atacadas, adoptando seguidamente, individualmente y de acuerdo con las otras Partes, las medidas que juzgue necesarias, in-

cluso el empleo de la fuerza armada para restablecer y mantener la Seguridad en la Región del Atlántico Norte.

Todo ataque armado de esta naturaleza y toda medida - adoptada en consecuencia se pondrán inmediatamente en conocimiento del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Estas medidas cesarán cuando el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para restablecer y mantener la Paz y la Seguridad internacionales.

El Tratado no afecta ni se podrá interpretar que afecte de modo alguno a los derechos y obligaciones derivados de la Carta de las Naciones Unidas, para las Partes que son Miembros - de la (ONU), ni a la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la Paz y de la Seguridad internacionales.

Todo lo expuesto anteriormente en (f) se refiere y -- atañe al Componente de Defensa militar del Proceso de Seguridad colectiva de la Alianza Atlántica. Este componente de Defensa militar es el único desarrollado por el Tratado de Atlántico Norte - mediante la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y a través de su Comité militar y esquema del sistema militar integrado con sus específicos mandos.

El Componente de Defensa militar de la Alianza Atlántica asignado al sistema militar integrado de la OTAN en la Región de Europa Central escogida como muestra indicativa se expone en el Cuadro siguiente.

ESTADOS/NACION	A	B	C	CH	OBSERVACIONES
ALEMANIA	12	335000	4300	700	
BELGICA	2	94000	587	147	
CANADA	-	4660	59	42	
DINAMARCA	2	32000	256	100	
EUA	5	248000	5000	327	Contabilizando los almacenados
HOLANDA	4	103000	1000	175	
LUXEMBURGO	-	800	-	-	
REINO-UNIDO	4	67000	500	400	BAOR

NOTA: Las cantidades indicadas son aproximadas.

CODIGO EXPLICATIVO:

- A.- Indica el número de divisiones.
- B.- Indica el número aproximado de efectivos.
- C.- Indica el número de carros de combate.
- CH.- Indica el número de aeronaves.

Los países del Cuadro mantienen Negociaciones con la (OTRAVA) para la Reducción mutua y equilibrada de fuerzas en Europa Central, Francia con fuerzas armadas desplegadas en la (RFA) no ha querido participar.

Unión Europea Occidental (UEO) o Tratado de Bruselas modificado en 1954.

Los dirigentes político/militares de la Alianza Atlántica percibieron pronto la imposibilidad de un eficaz Proceso de Seguridad colectiva prooccidental sin la integración y Participación del Proceso de Seguridad Nacional de la República Federal de Alemania en la totalidad o parte de sus componentes.

La decisión tomada fue, la creación de un nuevo Organismo regional europeo denominado la Comunidad de Defensa Europea (CDE) cuyo Tratado se firmó en París por FRANCIA, BELGICA, HOLANDA, ITALIA, LUXEMBURGO y la (RFA). Los países Miembros de la OTAN firmaron un Protocolo adicional al Tratado del Atlántico Norte en relación a las garantías dadas a los Miembros de la Comunidad Europea de Defensa (CED). Esta decisión se tomó el 27 de Mayo de 1952.

La Asamblea Nacional Francesa rechazó el 29 de Agosto de 1954 el proyecto de Comunidad Europea de Defensa (CED) que pretendía integrar el Componente de Defensa militar de la (RFA) en el Proceso de Seguridad Colectiva regional europea de la -- Alianza Atlántica.

El rechazo de Francia determinó la búsqueda de otro Camino para la integración de la (RFA).

El 28 de Septiembre de 1954 tuvo lugar en Londres la Conferencia de las nueve potencias en la que tomaron parte los Miembros siguientes de la OTAN: Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Holanda, Italia, Luxemburgo y el Reino-Unido así como

la (RFA) y que tenía por objeto hallar una alternativa al rechazo por Francia de la (CED). El 3 de Octubre de 1954 finalizó la Conferencia de las nueve Potencias de Londres con el acuerdo de invitar a Italia y (RFA) a que se integraran en el Tratado de Bruselas.

El 20 de Octubre de 1954 comienza en París la Conferencia de las cuatro Potencias (EUA), Francia, Reino-Unido y (RFA) que aprueban las decisiones de la Conferencia de las nueve Potencias de Londres y adoptan un Protocolo para el cese del régimen de ocupación de la (RFA) por las fuerzas norteamericanas, francesas y británicas. La Conferencia finaliza el día 22 de Octubre de 1954.

El 23 de Octubre de 1954 se firman los Acuerdos de París. El Consejo del Atlántico Norte aprueba las decisiones tomadas en las Conferencias de Londres y de París e invita a la (RFA) a acceder al Tratado del Atlántico Norte y por añadidura Italia y la (RFA) acceden a la Unión Europea Occidental (UEO) creada según los términos de los Acuerdos de la Conferencia de París.

La (RFA) había declarado, en la Conferencia de Londres, que aceptaban las obligaciones previstas en el artículo dos de la Carta de las Naciones Unidas y se comprometió al adherirse al Tratado del Atlántico Norte, a abstenerse de toda acción incompatible con el carácter estrictamente defensivo de este Tratado. Esta declaración le abrió las puertas del Tratado del Atlántico Norte y de la (UEC) a la que accedió en compañía de Italia.

El Tratado del Atlántico Norte no es afectado en su artículo seis por la adhesión de la (RFA).

El nuevo Tratado de Bruselas o (UEO), acordado según los términos de la Conferencia de París, modifica sustancialmente al del 17 de Marzo de 1948 y lo amplía con la incorporación de Italia y la (RFA).

El nuevo Tratado de Bruselas del año 1954 o (UEO) se diferencia del del año 1948 en lo siguiente:

1.- Carece de alusiones al peligro de un resurgimiento de Políticas agresivas germanas.

2.- Admite como Partes en la (UEO) a dos antiguos enemigos de la última contienda. El precedente es la admisión de Italia como Miembro fundador en el Tratado del Atlántico Norte.

3.- Promoverá la unidad y la integración progresiva - de Europa.

4.- Promoverá la colaboración de los Componentes cultural, social, económico y de Defensa militar, tanto individual como colectivamente, de los Procesos de Seguridad Nacional de -- sus Miembros.

5.- Declara la estrecha interdependencia de los intereses nacionales de las Partes y la necesidad de su unificación al objeto de promover la recuperación económica de Europa Occidental para lo cual organizarán y coordinarán sus actividades -- económicas para lograr los mejores resultados mediante:

- a). La eliminación de conflictos entre sus respecti-- vas Políticas económicas Nacionales;
- b). La coordinación de su producción, tanto indivi-- dual como colectiva.
- c). El desarrollo de intereses comerciales comunes.
- d). Un Consejo de la Unión Europea Occidental que de-- sarrollará las funciones de Coordinación y deriva-- das subsidiarias.

6.- Las Partes y todos los organismos establecidos pa-- ra el desarrollo de las Finalidades de la (UEO) trabajarán en es-- trecha cooperación con la OTAN.

7.- Estipula que si una cualquiera de las Partes en el Tratado de la (UEO) fuera objeto de un ataque armado en Euro-- pa, las otras Partes prestarán de acuerdo con el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, a la Parte atacada la ayuda mi-- litar y cualquier otra clase de asistencia que esté en sus manos.

8.- Establece , lo mismo que lo hacen el Tratado de Bruselas del año 1948 y el del Atlántico Norte del año 1949, que todas las medidas tomadas, en virtud de un ataque armado, tie-- nen que ser puestas de inmediato en conocimiento del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y que las medidas adoptadas ter-- minarán tan pronto el Consejo de Seguridad haya tomado las medi-- das oportunas para mantener o restablecer la Paz y la Seguridad internacionales.

9.- El Tratado de la (UEO) establece un organismo regional para el control de armamentos y fija unas ciertas limitaciones a la (RFA) concernientes a su Componente de Defensa militar que han sido suavizadas.

10.- El Tratado de la (UEO) establece que a petición de cualquiera de las Partes se reunirá inmediatamente el Consejo de la (UEO) al objeto de permitir a las Partes celebrar consultas en relación a cualquier situación que pueda constituir una amenaza; sea la que fuere la región en que surja; o un peligro para la estabilidad económica.

Esta disposición contempla a los Componentes de Defensa militar y económica de los Procesos de Seguridad Nacionales de sus Miembros para su integración teórica en el Proceso de Seguridad colectiva de la (URO).

11.- El Consejo de la (UEO) confeccionará un informe anual de sus actividades y en particular de las que conciernen al control de armamentos para los representantes, de las Partes en el Tratado de la (UEO), en la Asamblea consultiva del Consejo de Europa.

Los Estados/Nación Partes en la (UEO) son: (RFA), Bélgica, Francia, Holanda, Italia, Luxemburgo y el Reino-Unido;

El cuadro siguiente indica los dos Procesos de Seguridad colectiva europeos.

ESTADOS	Fechas Ratifica	UEO	CE	EUREKA	Observaciones
BELGICA	24-8-1949	SI	SI	SI	
CANADA	idem	NO	NO	NO	
DINAMARCA	"	NO	SI	SI	
ESTADOS UNIDOS	"	NO	NO	NO	
FRANCIA	"	SI	SI	SI	
HOLANDA	"	SI	SI	SI	
ISLANDIA	"	NO	NO	NO	
ITALIA	"	SI	SI	SI	
LUXEMBURGO	"	SI	SI	SI	
NORUEGA	"	NO	NO	SI	
PORTUGAL	"	NO	SI	SI	
REINO-UNIDO	"	SI	SI	SI	(1)
GRECIA	18-2-1952	NO	SI	SI	
TURQUIA	idem	NO	NO	SI	(2)
(RFA)	5-5-1955	SI	SI	SI	(3)
ESPAÑA	30-5-1982	NO	SI	SI	(4)

NOTAS:

- 1.- El Reino-Unido toma parte en la (IDE) de los EUA.
- 2.- Turquía pretende integrarse en las Comunidades Europeas (CE).
- 3.- La (RFA) toma parte en la (IDE) de los EUA.
- 4.- España tiene intenciones de ingresar en la (UEO).

Los dos Acuerdos regionales que configuran, en parte, la Seguridad colectiva de la mayoría de los Países europeos pro occidentales son:

El Tratado del Atlántico Norte que vincula al Proceso de Seguridad colectiva europea prooccidental a Canadá y EUA.

Este Acuerdo regional coordina, en lo políticamente viable, directa e indirectamente, y mediante la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) en funciones de Organismo regional, a los componentes de Defensa militar de los Procesos de Seguridad Nacional de sus Miembros.

Este Acuerdo regional carece de tendencias hacia la consecución de un completo Proceso de Seguridad colectiva que abarque a la totalidad de los componentes de los Procesos de Seguridad Nacional de sus Miembros.

La Unión Europea Occidental (UEO) constituida por - nueve Miembros europeos de la Alianza Atlántica. Este Acuerdo - no ha desarrollado un Organismo regional similar a la OTAN, en - la que ha delegado todas las funciones del Componente de Defensa militar, de un Proceso de Seguridad colectivo, que hubiera podido lograr en circunstancias distintas a las de postguerra.

Este acuerdo regional tiene tendencia, a lo menos, - teórica, establecida en sus Finalidades hacia la consecución - de un completo Proceso de Seguridad colectiva que abarque a la totalidad de los componentes de los Procesos de Seguridad Nacional de sus Miembros. La gran dificultad es de carácter militar ya que en el caso, de difícil viabilidad, de un completo convenio entre Francia y el Reino-Unido, en relación a los sistemas - de armas nucleares el Inventario resultante es insuficiente, y la vinculación con los EUA es imprescindible.

Pacto de Varsovia de 14 de Mayo del año 1955.

El Tratado de Amistad, Cooperación y Asistencia Mutua, conocido popularmente como Pacto de Varsovia (PV), reafirma su aspiración en crear un Sistema de Seguridad colectiva en Europa basado en la participación de todos los Estados europeos, con independencia de su régimen social y político, que les permitiría unir sus esfuerzos en el interés de asegurar la Paz en Europa.

El Acuerdo, de carácter regional, declara que tiene en cuenta la nueva situación creada en Europa por la ratificación de los acuerdos de París (Conferencia de las cuatro Potencias), que prevén la formación de un nuevo Grupo militar bajo la forma de "UNION EUROPEA OCCIDENTAL", con la participación de una Alemania Occidental remilitarizada y con su integración en el bloque del Atlántico Norte, lo cual aumenta el peligro de una nueva guerra y crea una amenaza a la Seguridad Nacional de los Estados amantes de la Paz.

El Tratado de Varsovia declara que los Estados amantes de la Paz de Europa deben, en estas circunstancias, tomar las medidas necesarias para asegurar su Seguridad y promover el mantenimiento de la Paz en Europa.

El Tratado de Varsovia declara también que las Partes en el Tratado guiándose en los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas y deseosas de fortalecer y desarrollar aún más la Amistad, Cooperación y Asistencia Mutua conforme a los Principios del respeto a la independencia y soberanía de los Estados y de la no intervención en sus asuntos internos convienen, entre otras, en lo siguiente:

1.- El procurar que se adopten medidas efectivas para la reducción general de armamentos, y para la prohibición de las armas atómicas, de hidrógeno y otra de destrucción masiva.

2.- Las Partes en el Tratado de Varsovia se consultarán inmediatamente cada vez que, en opinión de una de ellas, surja una amenaza de ataque armado contra uno o varios Estados Partes en el Tratado, a fin de proveer para la defensa colectiva y de mantener la Paz y Seguridad.

3.- En cada caso de ataque armado en Europa contra uno o varios de los Estados Partes en el Tratado, por cualquier Estado o Grupo de Estados, cada Estado Parte en el Tratado de Varsovia, en el ejercicio de su Derecho de legítima defensa individual o colectiva, conforme al artículo 51 de la Carta de las

Naciones Unidas, prestará al Estado o Estados víctimas de tal - ataque una inmediata asistencia, individualmente o por acuerdo con los otros Estados Partes en el Tratado, por todos los medios que considere necesarios, incluso el uso de la fuerza armada.

4.- Los Estados Partes en el Tratado se consultarán - inmediatamente sobre las medidas colectivas necesarias para res- tablecer y mantener la Paz y la Seguridad internacionales. Las me- didas tomadas se comunicarán al Consejo de Seguridad conforme a las Disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Tales medi- das quedarán sin efecto tan pronto el Consejo de Seguridad de - las Naciones Unidas haya tomado la acción necesaria para el res- tablecimiento de la Paz y la Seguridad internacionales.

5.- Las Partes en el Tratado han convenido en crear UN MANDO UNIFICADO de las Fuerzas armadas que se colocarán por acuer- do entre aquéllas bajo sus órdenes, actuando sobre la base de - Principios establecidas de común acuerdo.

6.- Las Partes en el Tratado de Varsovia tomarán cual- quier otra acción concertada que se requiera para reforzar su -- capacidad defensiva, al objeto de:

Proteger el trabajo pacífico de sus Pueblos;

Garantizar la integridad de sus fronteras y territo- rios.

Asegurar la defensa contra cualquier agresión eventual.

7.- El Tratado de Varsovia crea una Comisión Consulti- va Política que puede, a su vez, crear los órganos auxiliares - que juzgue necesarios.

8.- El Tratado de Varsovia tiene una cláusula pecu- liar y poco frecuente y que afirma que en el caso de crearse en Europa un sistema de Seguridad colectiva y de que se concluya - con este objeto UN TRATADO GENERAL EUROPEO SOBRE SEGURIDAD CO- - LECTIVA, a lo que tenderán invariablemente los esfuerzos de las Partes, el presente Tratado perderá su fuerza desde el día de - entrada en vigor del Tratado General Europeo.

El Componente de Defensa militar del Tratado de Varso- via asignado al Mando Unificado de la Organización del Tratado de Varsovia (OTRAVA) y desplegado en la Región de Europa Central excogida como muestra indicativa, de forma similar a como se hi- zo en la OTAN, se expone en el Cuadro siguiente:

ESTADOS/NACION	DIV	EFFECTIVOS	CARROS	AVIONES	OBSERVACIONES
ALEMANIA (RD)	6	172.000	1.500	359	Otros 1600 carros almacenados
CHECOESLOVAQUIA	11	207.000	3.500	439	
POLONIA	15	323.000	3.400	675	Una Div. es para acción anfibia
URSS	28	500.000	10.000	2.000	

NOTA: Las cantidades indicadas son aproximadas.

Los países relacionados en el Cuadro mantienen Negociaciones con la OTAN para la Reducción Mutua y Equilibrada de Fuerzas armadas en Europa Central (MBFR). Hungría no está incluida en el área de Negociaciones.

Los Acuerdos y Organismos regionales citados, a diferencia de la ONU, disponen, excepto la (UEO), de un Componente colectivo de Defensa militar para apoyar sus Procesos de Seguridad colectiva regional.

Las Organizaciones de desarrollo de los Tratados del Atlántico Norte (OTAN) y del Tratado de Varsovia (OTRAVA) en territorio europeo, han aplicado y coordinado, prioritariamente, sus esfuerzos a la constitución y despliegue, en el escenario prebélico europeo más probable, de su respectivo componente colectivo de Defensa militar.

Estos Componentes están constituidos, según los casos, por la totalidad o parte del componente Nacional de Defensa Militar de los Procesos de Seguridad nacional de sus Miembros.

El Proceso prosoviético de Seguridad (OTRAVA/COMECON) en Europa es, al parecer, más completo que el prooccidental -- (OTAN/UEO/CE/EUA/CANADA) con una competitividad excesiva de sus componentes económicos y científico/tecnológicos.

El Proceso de Seguridad colectiva prooccidental tiene un Componente colectivo de Defensa militar configurado, fundamentalmente por los Tratados del Atlántico Norte, de la UEO y bilateral de Defensa nipo-norteamericano. Este componente está, en cierto modo, desequilibrado por las peculiares posturas de Francia y Japón. Francia desarrolla una Política, en muchos as-

pectos, independiente de la común consensuada de los otros Miembros de la Alianza Atlántica.

El Japón al tener su Defensa militar delegada en las manos de los EUA no coopera, al parecer, lo suficiente en incrementar y mejorar su propio componente de Defensa militar y por consiguiente el colectivo de la Coalición de Naciones prooccidentales.

Proceso de Seguridad colectiva Prooccidental.

El Proceso de Seguridad colectiva prooccidental es contradictorio ya que sus componentes de Defensa militar, completos o en parte sustancial, de los Estados Miembros de la Coalición no están bajo las órdenes de un Mando Supremo Militar y algunos Gobiernos siguen Políticas en desacuerdo con las de una hipotética Política común consensuada de la Coalición que aún no se ha formulado.

Los Componentes económicos Nacionales de su Proceso de Seguridad colectiva se pueden agrupar en un componente colectivo regional europeo constituido por los componentes Nacionales de los Estados Miembros de las Comunidades Europeas (CE) y en componentes económicos Nacionales como los de los EUA, Japón y otros.

Los Componentes económicos, tanto colectivos como Nacionales, de los diversos grupos de Estados y Estados de la Coalición prooccidental como las (CE), EUA, Japón y otros son excesivamente competitivos y sus Políticas económicas muy poco coordinadas han desencadenado un permanente conflicto comercial dentro de la Coalición.

El interés político común de la Coalición prooccidental debería tender al logro de una misma Finalidad superior -- plasmada teóricamente en los Acuerdos regionales y Tratados bilaterales del Atlántico Norte, (UEO), ANZUS y nipo-norteamericano y otros, que, en la práctica, ha sido olvidada.

El sistema militar integrado, excepto Francia, de la Alianza Atlántica tiene una Misión acorde con la Finalidad superior de la Coalición prooccidental.

El sistema económico prooccidental, constituido por las (CE), Canadá, EUA, Japón y algunos otros países; con Políticas Económicas independientes y excesivamente competitivas, en

permanente conflicto comercial, tiene una actuación que contradice la Misión; que debería intentar lograr, de la consecución de una misma Finalidad Superior para todos los Miembros de la Coalición prooccidental.

La percepción de esta realidad hace que los EUA, Japón, Canadá, Reino-Unido, (RFA), Italia, Francia y las (CE) como Organismo regional europeo traten de armonizar sus Políticas Económicas. El procedimiento empleado ha sido, hasta ahora, la convocatoria de reuniones o Cumbres económicas. La última Cumbre se celebró sin la asistencia de Italia y Canadá. Estas Cumbres suelen fijar unas Directrices que de seguirse influyen en toda la Economía Mundial y principalmente en la Prooccidental ya que todas las economías del sistema Mundial de Estados/Nación son, más o menos, interdependientes.

Los componentes científico/tecnológicos de los Procesos de Seguridad nacional de los Miembros de la Coalición Occidental (Alianza Atlántica, (CE) y Japón) están también muy poco armonizados y coordinados y se carece, en la práctica, de un componente científico/tecnológico colectivo en el peculiar Proceso de Seguridad prooccidental.

Los EUA; proveedores principales en el Mundo de tecnologías, tanto de uso militar y civil como de doble uso; han logrado acuerdos con los Miembros de la Alianza Atlántica y el Japón para prohibir la exportación de tecnologías, tanto militares como de doble uso, a los Países Miembros de la Coalición -- prosoviética o simpatizantes capaces de reexportárselas.

Los EUA y el Japón disponen de los mejores componentes científico/tecnológicos de todos los Procesos de la Coalición prooccidental. Los Miembros de la Coalición prooccidental aún carecen de la armonización y coordinación imprescindible entre sus componentes científico/tecnológicos para que puedan considerarse un factor positivo en su Proceso de Seguridad colectiva.

Las (CE) rival económico tanto de los EUA como del Japón son, por ahora, vulnerables en el aspecto científico/tecnológico. Se ha dicho que la suma de las inversiones de los Países europeos occidentales en Investigación y Desarrollo tecnológico es mayor que la de los EUA. La falta de colaboración y coordinación entre los Miembros de los Organismos regionales europeos tales como las (CE) y (UEO) es una de las causas principales de esta situación precaria.

Esta fórmula de inversión europea, sin colaboración y coordinación algunas, multiplica los gastos y esfuerzos de Investigación y Desarrollo y, a la vez, produce unos resultados mediocres.

El año 1985 el Gobierno francés, y como reacción a la propuesta de los EUA de que sus aliados europeos participaran en el Proyecto de la Iniciativa de Defensa Estratégica (IDE), lanzó la idea de un proyecto europeo para iniciar un proceso común europeo de Investigación y Desarrollo Científico/tecnológico y con la Finalidad de poder competir, en circunstancias más favorables, con los EUA y el Japón y tratar de evitar un neo-colonialismo científico/tecnológico. Este proyecto francés fue bautizado "EUREKA".

El proyecto "EUREKA" responde a una Finalidad, al principio, menos militar que la del (IDE). El descubrimiento de tecnologías con aplicaciones bélicas y su inclusión en sistemas de armas es bastante probable.

Los países participantes en el proyecto "EUREKA" que se ha puesto en marcha a principios del año 1986 con la aceptación y financiación de varios programas de Investigación y Desarrollo son: los Miembros de las (CE), Noruega, Suecia, Suiza, Finlandia, Austria y Turquía.

El proyecto norteamericano (IDE) ha sido aceptado y participarán el Reino Unido, (RFA) y Japón y no se puede descartar la participación de otros Países.

Lo expuesto indica que el Proceso de Seguridad prooccidental es muy complejo y al no haber conseguido todavía un Proceso de Seguridad Colectiva con la suficiente armonización y coordinación de Componentes se sostiene mediante fuertes dosis de pragmatismo.

Los intereses particulares de cada Estado o grupo de Estados prooccidentales son de carácter prioritario en relación a los comunes de la Coalición prooccidental. Las rencillas y controversias internas impiden su hegemonía y que la emplee en dominar el Planeta. Se puede resumir el Proceso de Seguridad prooccidental y que tiene lugar en la actualidad como de carácter espontáneo y en, cierto modo, anárquico en el que prevalecen los intereses Nacionales y de grupos regionales de Estados sobre los comunes de la Coalición

CONCLUSIONES

- La Paz y Seguridad internacionales todavía no se han logrado y se desencadenan, con cierta frecuencia, conflictos bélicos de carácter limitado desde una perspectiva mundial no siempre compartida por los contendientes.

- Los Acuerdos y Organismos regionales europeos han logrado mantener la Paz y Seguridad regionales y evitado tantos conflictos bélicos limitados como una tercera guerra mundial.

- El Proceso de Seguridad prooccidental carece de un nivel suficiente de armonización entre algunos de sus Componentes fundamentales. El máximo nivel de armonización y coordinación se encuentra en el componente de Defensa militar que de forma colectiva está enmarcado en la OTAN y de manera bilateral en la organización de desarrollo del Tratado de Defensa nipo-nor-teamericano.

- La Alianza Atlántica aúna los esfuerzos de Defensa militar de sus Miembros en un sistema militar integrado, no exento de discrepancias entre sus participantes, y un componente de Defensa militar francés.

- La coexistencia en cada uno de los Miembros del sistema militar integrado de la OTAN de dos Procesos simultáneos de Seguridad, el Nacional y el colectivo de la Alianza, hace extremadamente difícil el lograr unanimidad en el control y Finalidad del Proceso de Seguridad colectiva así como en la asunción plena de los intereses comunes de la Alianza Atlántica, que no coinciden siempre con los de la Coalición prooccidental.

La Alianza Atlántica ha preparado el ámbito europeo transformándolo en un escenario prebélico con posibilidades de ejecutar las acciones bélicas más probables.